



MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE EMIGRACIONES

TETÁ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

Punquay de la gente

SOLICITUD PARA OBLIGACIÓN EN EL SICO Y POSTERIOR CONFECCIÓN DE S.T.R.

TIPO DE PRESUP. 1 Programa Central
PROGRAMA 001 PROGRAMA CENTRAL
ACTIVIDAD: 03 CONTROL MIGRATORIO EN EL TERRITORIO NACIONAL
UNIDAD RESP. 05 DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES
CUENTA N° TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA
CTA.ORIGEN N° 41 Central del Paraguay

MES DE: OCTUBRE 2022

F.F.:30

Cód. N.C.F.	RUBRO	BENEFICIARIO	NRO. DE CEDULA	CATEGORIA	RESOLUCION	FECHA	MONTO A OBLIGAR	OBLIG. N°	S.T.R. N°
232 70	VIAJICOS	LILIAN GONZALEZ	4.327.371	CUU	RES. DGM N° 567	05/09/2022	1.320.766		
232 70	VIAJICOS	ALEJANDRO ROYG	1.695.092	CUU	RES. DGM N° 571	06/09/2022	792.459		
232 70	VIAJICOS	JAVIER SAMANEGO	4.229.777	DSS	RES. DGM N° 615	16/09/2022	1.320.766		
232 70	VIAJICOS	JAVIER VERA	3.991.966	XPR	RES. DGM N° 566	05/09/2022	2.747.191		
232 70	VIAJICOS	ALEJANDRO ROYG	1.695.092	CUU	RES. DGM N° 627	23/09/2022	792.459		
232 70	VIAJICOS	HECTOR ALCARAZ	1.745.651	XJ4	RES. DGM N° 644	28/09/2022	1.232.714		
232 70	VIAJICOS	JAVIER CHAMORRO	3.397.987	XPR	RES. DGM N° 660	06/10/2022	1.232.714		
232 70	VIAJICOS	SERGIO DAVALDO	4.687.143	XJ3	RES. DGM N° 660	06/10/2022	1.232.714		
232 70	VIAJICOS	LUIS ARCE	3.370.939	DBL	RES. DGM N° 660	06/10/2022	1.232.714		
232 70	VIAJICOS	NELSON FERNANDEZ	4.629.747	XJ3	RES. DGM N° 660	06/10/2022	1.232.714		
232 70	VIAJICOS	JESUS VEGA	4.961.798	XPR	RES. DGM N° 660	06/10/2022	1.232.714		
232 70	VIAJICOS	ESTEBAN GOMEZ	4.347.362	XJ3	RES. DGM N° 660	06/10/2022	1.232.714		
232 70	VIAJICOS	HECTOR ALCARAZ	1.745.651	XJ4	RES. DGM N° 663	10/10/2022	1.232.714		
TOTALES							16.835.353		

OBS: La Contratación y/o Servicios detalladas precedentemente, son de exclusiva responsabilidad de los firmantes de la presente solicitud
FECHA:

Hecho por:

HABILITADO PAGADOR:

ORDENADOR DE GASTOS



Dirección Nacional de MIGRACIONES



MINISTERIO DEL INTERIOR
 AGENCIA NACIONAL
 DE TRANSFERENCIAS
 FINANCIERAS
 GOBIERNO NACIONAL

■ TETÁ REKUAI
 ■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
 de la gente*

SOLICITUD PARA OBLIGACION EN EL SICO Y POSTERIOR CONFECCION DE S.T.R.

TIPO DE PRESUP: 1 Programa Central
 PROGRAMA: 001 PROGRAMA CENTRAL
 ACTIVIDAD: 03 CONTROL MIGRATORIO EN EL TERRITORIO NACIONAL
 UNIDAD RESP.: 06 DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES
 CUENTA N°: TRANSFERENCIA AUTOMATICA
 CTAORIGEN N°: 41 Central del Paraguay

MES DE: OCTUBRE 2022

F.F.: 30

CDI. N.C.F.	RUBRO	BENEFICIARIO	NRO. DE CEDULA	CATEGORIA	RESOLUCION	FECHA	MONTO A OBLIGAR	OBLIG. N°	S.T.R. N°
232	70	VIATICOS	EMIGDIO AGÜERO	E3M	RES. DGM N° 664	10/10/2022	581.137		
232	70	VIATICOS	EMILIO VERA	D5G	RES. DGM N° 664	10/10/2022	581.137		
232	70	VIATICOS	LETIZIA ZAVYAS	B2A	RES. DGM N° 665	10/10/2022	1.320.766		
232	70	VIATICOS	ALEJANDRO ROYG	C8U	RES. DGM N° 528	23/08/2022	792.459		
TOTALES							3.275.499		

OBS: La Contratacion y/o Servicios detalladas precedentemente, son de exclusiva responsabilidad de los firmantes de la presente solicitud
 FECHA:

Hecho por:

HABILITADO PAGADOR:

ORDENADOR DE GASTOS



AGUSTINA B. CAZARETA
 Directora Nacional de
 Migraciones
 Director General de Migraciones



República Paraguaya
 DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES
 MINISTERIO DEL INTERIOR

■ TETÁ REKUAI
 ■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
 de la gente*

SOLICITUD PARA OBLIGACIÓN EN EL SICO Y POSTERIOR CONFECCIÓN DE S.T.R.

TIPO DE PRESI 1 Programa Central
 PROGRAMA 001 PROGRAMA CENTRAL
 ACTIVIDAD: 03 CONTROL, MIGRATORIO EN EL TERRITORIO NACIONAL
 UNIDAD RESP. 06 DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES
 CUENTA N° TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA
 CTA.ORIGEN N 41 Central del Paraguay

MES DE: OCTUBRE 2022

F.F.:30

Cod. N.C.F.	RUBRO	BENEFICIARIO	NRO. DE CEDULA	CATEGORIA	RESOLUCION	FECHA	MONTO A OBLIGAR	OBLIG. N°	S.T.R. N°
232	70	Víditos	LIC. MA. DE LOS ANGELES ARRIOLA	B16	RES. DCM N° 656	04/10/2022	4.510.124		
232	70	Víditos	ABOG. LETIZIA ZAVVAS	B2A	RES. DCM N° 683-681	30/09/2022- 17/10/2022	5.443.724		
TOTALES							9.953.848		

OBS: La Contratación y/o Servicios detalladas precedentemente, son de exclusiva responsabilidad de los firmantes de la presente solicitud
 FECHA:

Hecho por:

HABILITADO PAGADOR:

ORDENADOR DE GASTOS

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES



REPUBLICA PARAGUAY
 GOBIERNO NACIONAL
 DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

■ TETÁ REKUAI
 ■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
 de la gente*

SOLICITUD PARA OBLIGACION EN EL SICO Y POSTERIOR CONFECCION DE S.T.R.

TIPO DE PRESUP. 1 Programa Central
 PROGRAMA 001 PROGRAMA CENTRAL
 ACTIVIDAD: 03 CONTROL MIGRATORIO EN EL TERRITORIO NACIONAL
 UNIDAD RESP. 06 DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES
 CUENTA N° TRANSFERENCIA AUTOMATICA
 CTALORISEN N° 41 Central del Paraguay

MES DE: OCTUBRE 2022

F.F.:38

Cód. N.C.F.	RUBRO	BENEFICIARIO	NRO. DE CEDULA	CATEGORIA	RESOLUCION	FECHA	MONTO A OBLIGAR	OBLIG. N°	S.T.R. N°
232	70	VIAJES	SUB. OFIC. INSPECTOR MILCIADES MEDINA	P54	RES. DGM N° 686/004013	18/10/2022:24/10/2022	1.849.072		
232	70	VIAJES	LIC. ANGELES ARRIOLA	B16	RES. DGM N° 686/004013	18/10/2022:24/10/2022	1.849.072		
TOTALES							3.698.144		

OBS: La Contratacion y/o Servicios detalladas precedentemente, son de exclusiva responsabilidad de los firmantes de la presente solicitud
 FECHA:

Hecho por:

HABILITADO PAGADOR:

ORDENADOR DE PAGOS

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES



MEMORANDUM DGM N° 58 /2022

PARA: Lic. Lino Alonso, Director
Dirección de Administración y Finanzas

DE: Lic. Ángeles Arriola, Directora General
Dirección General de Migraciones

Lic. Lilian González, Jefa Interina
Departamento de Prensa y Comunicación

Abg. Leila Olavarrieta, Secretaria Privada
Dirección General de Migraciones

Sub Oficial Rolando Apodaca, Chofer



Dirección Nacional de
MIGRACIONES



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

FECHA: 09/09/2022

TEMA: Informe de comisionamiento

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a fin de presentar informe de comisionamiento del 6 al 8 de setiembre al Departamento de Alto Paraná.

Lunes 6 de setiembre:

- Traslado a Alto Paraná y llegada a la ciudad de Santa Rita para trabajos de supervisión previstos en la dependencia migratoria regional.

- Descanso en dicha ciudad.

Martes 7 de setiembre:

- Tras un cambio en la agenda prevista, a primeras horas de la mañana se realizó la reunión con la Cónsul General de los Estados Unidos en Paraguay, Megan Phenauf, en la cual se abordaron temas relacionados a la cooperación entre ambos organismos de Estado, en el marco de la seguridad fronteriza.

Las autoridades y sus comitivas realizaron un recorrido en la zona primaria del Puente Internacional de la Amistad, Ciudad del Este, a fin de conocer el funcionamiento y capacidad operativa actual de los controles migratorios aplicados en el paso fronterizo que une a Ciudad del Este con la localidad brasileña de Foz de Iguazú.



Entre los puntos conversados, se acordó dar continuidad a los trabajos conjuntos en el ámbito de la seguridad migratoria, principalmente en lo que respecta al intercambio de información y conocimientos para la detección de documentos fraudulentos, además de reanudar las labores de capacitación del personal encargado del control fronterizo y aeroportuario.

- Finalizada la reunión, se retornó a la ciudad de Asunción, debido a la convocatoria en carácter de urgencia a la Directora General para participar en una importante reunión sobre asuntos de seguridad. Una vez culminada la reunión, se emprendió viaje nuevamente al Departamento de Alto Paraná para reanudar la agenda de trabajo prevista en Presidente Franco.

- Descanso en dicha ciudad.

Miércoles 8 de setiembre:

- Visita a la zona de obras del nuevo Puente de la Integración, ubicado en Presidente Franco, en la frontera con Brasil, en compañía del Director de Movimiento Migratorio de la Institución, Sr. Favio Espinoza y personal de su dirección, con el objetivo de cotejar las dimensiones y ubicación asignada a Migraciones, para prever todos los detalles en lo que respecta a infraestructura, señalética, mobiliario, servicios básicos, conectividad y circuito de ingreso al predio.

No obstante, no se pudo concretar el recorrido previsto en el interior de la zona primaria a raíz del cierre del acceso al área de obras en esa fecha, con motivo del feriado nacional en Brasil (atendiendo a que los trabajadores de obras son, en su gran mayoría, brasileños, por lo cual las obras fueron suspendidas ese día).

- Regreso a la ciudad de Asunción.

Se adjunta fotografías.

Es nuestro informe.-

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA
D.G.M. - MI
Entrada D.A.F. N°:
Recibido el: 09-09-21
Hora:
Firma: Mireia Aguilera
Aclaración: Dirección General de Migraciones

A Contabilidad para fines pertinentes



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

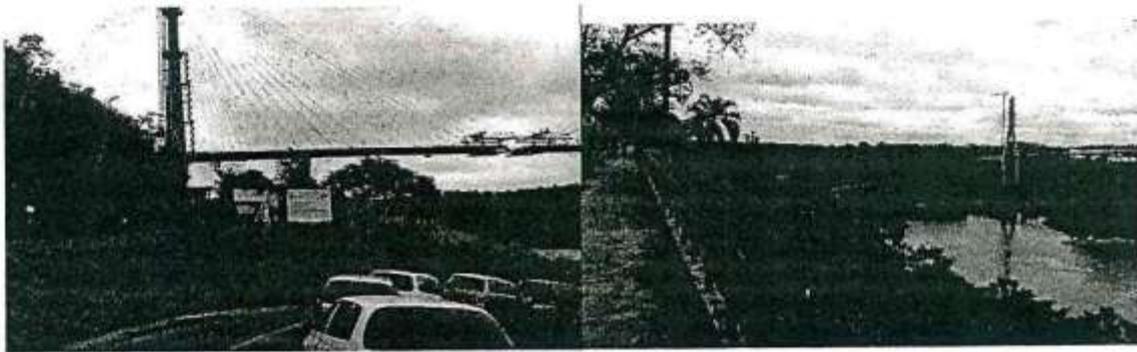




Tetã Rekuái Mbovovekõ
MOAKÁHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente





RESOLUCIÓN D.G.M. N° 567.

POR LA CUAL SE COMISIONA A LA DIRECTORA GENERAL, DIRECTOR DE GABINETE Y FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN AL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.

Asunción, 05 de setiembre de 2022

VISTO: El Memorandum DGM N° 57/2022 de fecha 01 de setiembre de 2022, de la Dirección General dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual solicita la provisión de viático, combustible y vehículo institucional, por los días 6, 7 y 8 de setiembre de 2022, para la Lic. Ángeles Arriola, Sr. Rodolfo Milessi, Abg. Leila Olavarrieta, Lic. Lilian González y Sub. Oficial Rolando Apodaca, para la Ciudad de Santa Rita, Ciudad de Presidente Franco y Ciudad del Este del Departamento de Alto Paraná, (...) y;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 43 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97, de la Ley 978/96 "De Migraciones", el Director General de Migraciones podrá disponer, "...inc. c) La comisión de servicios a los funcionarios y empleados de la Dirección..."

Que, el artículo 47 del mismo cuerpo legal, dispone: "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **COMISIONAR** a la Directora General Lic. ANGELES ARRIOLA, Director de Gabinete Sr. RODOLFO MILESSI y funcionarios: Abg. LEILA OLAVARRIETA, Lic. LILIAN GONZÁLEZ y Sub. Oficial ROLANDO APODACA a la Ciudad de Santa Rita, Ciudad de Presidente Franco y Ciudad del Este del Departamento de Alto Paraná, los días 6, 7 y 8 de setiembre de 2022, para efectuar tareas mencionadas en el exordio de la Resolución.

Artículo 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de viático, provisión de movilidad y combustible, para dar cumplimiento a la Resolución.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Abg. Ruth Alicia Quintana G.
Encargada de Despacho de la Secretaría
General/ Res. D.G.M. N° 558 de fecha
01 de setiembre de 2022



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Lic. María de los Angeles Arriola R.
Directora General

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. - MI
Entrada D.A.F. N°: 1671
Recibido el: 05-09-22
Hora: 13
Firma: Micaela Aguilera
Aclaración: Micaela Aguilera

A Contabilidad para fines pertinentes



Dirección Nacional de
MIGRACIONES





RESOLUCIÓN D.G.M. N° 571

POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN AL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.

Asunción, 06 de setiembre de 2022

VISTO: El Memorándum UOSM/DGM N° 176/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, de la Unidad Operativa de Seguridad Migratoria dirigido a la Dirección General, en el cual informa acerca del Oficio Judicial N° 1065 de fecha 02/09/2022 librado por el Juzgado Penal de Garantías N°4, en el que comunica que por A.I. N° 2-1-2-5-2022-11700 de fecha 02/09/2022, se ordena la expulsión del territorio nacional de los ciudadanos ERIK LUAN DOS SANTOS VELOSO y LUCAS FABIANO AMANCIO de nacionalidad brasilera, por lo que se solicita el comisionamiento de funcionarios en atención a que el ciudadano se encuentra en la Penitenciaría Regional de Coronel Oviedo y debe ser trasladado hasta el Puesto de Control Migratorio en Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, los días 06 y 07 de setiembre de 2022, (...) y;

CONSIDERANDO: Que, mediante providencia de la Dirección General, se designa como custodios policiales al Sub. Oficial Inspector Delpilar Maciel y Sub Oficial 1° Hugo Rodas. Que, en la providencia de la Dirección de Administración y Finanzas, se designa a Marco Riquelme, como chofer.

Que, el artículo 43 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97, de la Ley 978/96 "De Migraciones", el Director General de Migraciones podrá disponer, inc. c) La comisión de servicios a los funcionarios y empleados de la Dirección.

Que, el artículo 47 del mismo cuerpo legal, "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° COMISIONAR a los funcionarios (Abg. ALEJANDRO ROYG) MARCO RIQUELME/ Sub. Oficial Inspector DELPILAR MACIEL y Sub. Oficial 1° HUGO RODAS, a Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, los días 06 y 07 de setiembre de 2022, para efectuar tareas mencionadas en el exordio de la Resolución.

Artículo 2° AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de viático, provisión de movilidad y combustible, para dar cumplimiento a la Resolución.

Artículo 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Abg. Ruth Alicia Quintana G.
Locutada de Despacho de la Secretaría
General s/ Res. D.G.M. N° 558 de fecha
01 de setiembre de 2022



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

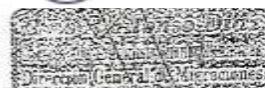
Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. - MI
Entrada D.A.F. N° 1712
Recibido el: 09-09-2022
Hora:
Firma:
Aclaración:
Ejecuta Aguilera

A Contabilidad para fines pertinentes.



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

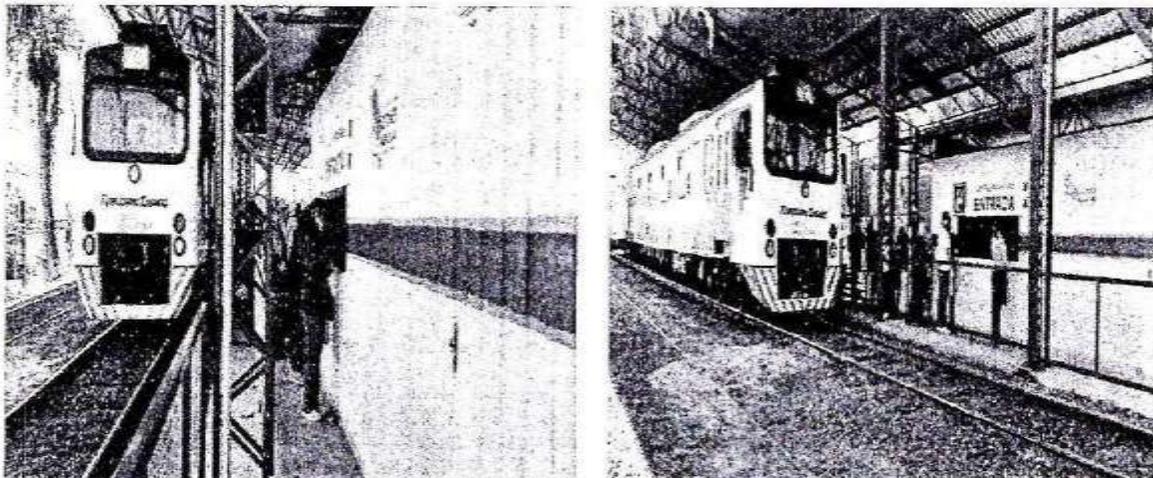


Dirección Nacional de
MIGRACIONES





Inicio del Servicio de Tren:



El servicio de tren entró en funcionamiento el día martes 13 de septiembre del corriente, con el traslado de los primeros pasajeros desde ciudad de Posadas hasta la estación de la ciudad de Encarnación, donde se encuentran apostadas las ventanillas para el registro y control de ingreso y salida del país. En una primera etapa el servicio está disponible de lunes a viernes, de 06:00 a 17:30 horas (hora paraguaya) y los boletos pueden ser adquiridos en las estaciones respectivas de cada país. El tren de pasajeros tiene una frecuencia de salida de cada media hora, con una duración de viaje de 8 minutos entre ambas estaciones, cruzando por el puente San Roque González de Santa Cruz entre las ciudades de Encarnación y Posadas.

Sobre el punto es importante mencionar, que los días martes 13 y miércoles 14 de septiembre, solo se han realizado el traslado de personas desde la Ciudad de Posadas hasta la ciudad de Encarnación, volviendo el tren sin pasajeros hasta la ciudad de Posadas, razón por la cual en las fechas mencionadas solo se ha realizado la Entrada al país de pasajeros y no así la Salida. Tal situación fue generada por un conflicto entre la empresa Itapúa Logística S.A y la Empresa Casimiro, en lo concerniente a la venta de los boletos.

En tanto, que en lo referente al control intrafrontera, ha sido realizada con absoluta normalidad, con todos los equipos informáticos funcionando en óptimas condiciones, la misma consistió en la verificación y control exhaustivo de los documentos de viaje (Pasaporte, Cedula de Identidad, Visa Consular, etc.), a fin de determinar la legalidad y la veracidad del contenido de los mismos, dando como resultado en los dos primeros dos días de reactivación del Servicio de Tren, el siguiente resumen de movimiento migratorio:

PPP - FERROCARRIL POSADAS

Cód	Descripción	Fecha Cierre: 13/09/2022 Hasta: 14/09/2022		Total
		Entrada	Salida	
ARG	ARGENTINA	402	0	402
BEL	BELGICA	0	0	0
BOL	BOLIVIA	0	0	0
BRA	BRASIL	0	0	0
CHI	CHILE	0	0	0
CHN	REPUBLICA POPULAR DE CHINA	0	0	0
ESP	ESPAÑA	0	0	0
ESU	HONDURAS	0	0	0
KOR	COREA DEL SUR	0	0	0
NLD	HOLANDA	0	0	0
PRY	PARAGUAY	0	0	0
SLV	EL SALVADOR	0	0	0
URY	URUGUAY	0	0	0
GBA	ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTAL	0	0	0
Cta del 14/09/2022		402	0	402

Sin otro particular, cumpla en saludarla atentamente.



MEMORÁNDUM DMM N° 577/2022
DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO MIGRATORIO

A: *Abog. Dixon Colman, Encargado de Despacho*
Dirección General de Migraciones

CC: *Sr. Lino Alonso, Director*
Dirección de Administración y Finanzas

De: *Sr. Favio Espinoza, Director*
Dirección de Movimiento Migratorio

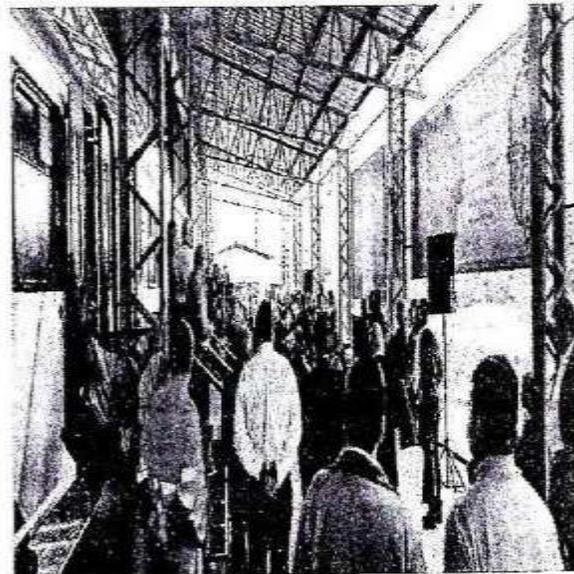
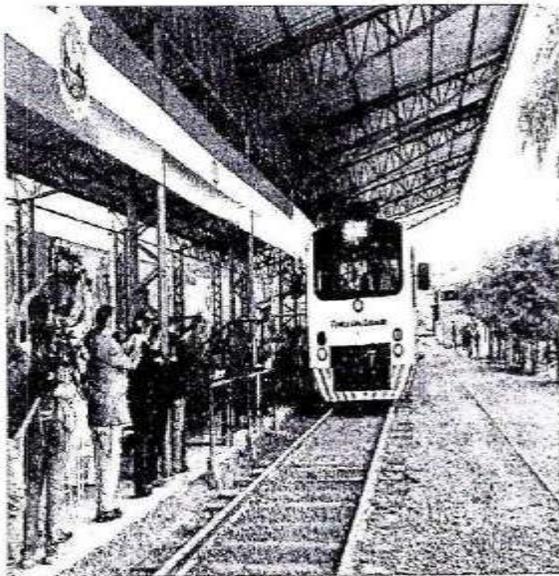
Asunto: *Informe de Control Intrafrontera en la Reactivación de Tren*
(Encarnación – Posadas)

Fecha: *16 de septiembre de 2022*

Me dirijo a Ud., en el marco de la reanudación del Servicio de tren de pasajeros que conecta a la ciudad de Encarnación (Paraguay) con Posadas (Argentina) a través del Puente Internacional San Roque González de Santa Cruz.

A ese respecto, se informa que un equipo de la Dirección de Movimiento Migratorio integrado por los funcionarios Javier Samaniego y Cesar Shimizu, conjuntamente con los funcionarios de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación Álvaro Sandoval y Ángel Alvarenga, se trasladaron hasta la ciudad de Encarnación los días 12, 13 y 14 de septiembre del corriente, a fin de realizar el apoyo técnico a los trabajos de control migratorio de entrada y salida del país.

Acto Oficial de Reactivación:



El acto oficial de reactivación del servicio se llevó a cabo el día lunes 12 de septiembre del corriente, mediante un viaje simbólico del tren hasta la estación de ferrocarril de Encarnación, la misma contó con la presencia de autoridades paraguayas, argentinas e invitados especiales.



MEMORÁNDUM DMM N° 577/2022
DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO MIGRATORIO

A: *Abog. Dixon Colman, Encargado de Despacho*
Dirección General de Migraciones

CC: *Sr. Lino Alonso, Director*
Dirección de Administración y Finanzas

De: *Sr. Favio Espinoza, Director*
Dirección de Movimiento Migratorio

Asunto: *Informe de Control Intrafrontera en la Reactivación de Tren*
(Encarnación – Posadas)

Fecha: *16 de septiembre de 2022*



Me dirijo a Ud., en el marco de la reanudación del Servicio de tren de pasajeros que conecta a la ciudad de Encarnación (Paraguay) con Posadas (Argentina) a través del Puente Internacional San Roque González de Santa Cruz.

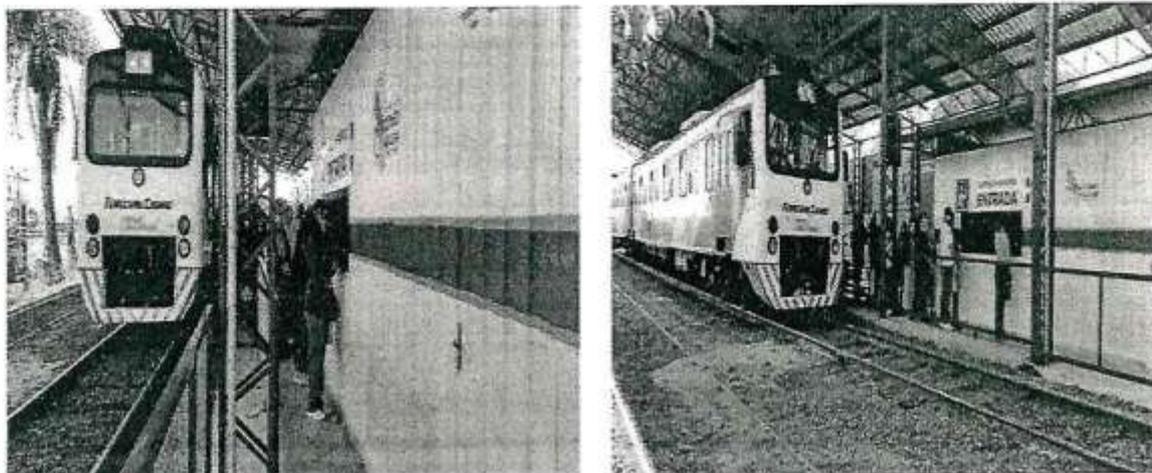
A ese respecto, se informa que un equipo de la Dirección de Movimiento Migratorio integrado por los funcionarios Javier Samaniego y Cesar Shimizu, conjuntamente con los funcionarios de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación Álvaro Sandoval y Ángel Alvarenga, se trasladaron hasta la ciudad de Encarnación los días 12, 13 y 14 de septiembre del corriente, a fin de realizar el apoyo técnico a los trabajos de control migratorio de entrada y salida del país.

Acto Oficial de Reactivación:



El acto oficial de reactivación del servicio se llevó a cabo el día lunes 12 de septiembre del corriente, mediante un viaje simbólico del tren hasta la estación de ferrocarril de Encarnación, la misma contó con la presencia de autoridades paraguayas, argentinas e invitados especiales.

Inicio del Servicio de Tren:



El servicio de tren entró en funcionamiento el día martes 13 de septiembre del corriente, con el traslado de los primeros pasajeros desde ciudad de Posadas hasta la estación de la ciudad de Encarnación, donde se encuentran apostadas las ventanillas para el registro y control de ingreso y salida del país. En una primera etapa el servicio está disponible de lunes a viernes, de 06:00 a 17:30 horas (hora paraguaya) y los boletos pueden ser adquiridos en las estaciones respectivas de cada país. El tren de pasajeros tiene una frecuencia de salida de cada media hora, con una duración de viaje de 8 minutos entre ambas estaciones, cruzando por el puente San Roque González de Santa Cruz entre las ciudades de Encarnación y Posadas.

Sobre el punto es importante mencionar, que los días martes 13 y miércoles 14 de septiembre, solo se han realizado el traslado de personas desde la Ciudad de Posadas hasta la ciudad de Encarnación, volviendo el tren sin pasajeros hasta la ciudad de Posadas, razón por la cual en las fechas mencionadas solo se ha realizado la Entrada al país de pasajeros y no así la Salida. Tal situación fue generada por un conflicto entre la empresa Itapúa Logística S.A y la Empresa Casimiro, en lo concerniente a la venta de los boletos.

En tanto, que en lo referente al control intrafrontera, ha sido realizada con absoluta normalidad, con todos los equipos informáticos funcionando en óptimas condiciones, la misma consistió en la verificación y control exhaustivo de los documentos de viaje (Pasaporte, Cedula de Identidad, Visa Consular, etc.), a fin de determinar la legalidad y la veracidad del contenido de los mismos, dando como resultado en los dos primeros días de reactivación del Servicio de Tren, el siguiente resumen de movimiento migratorio:

PPP - FERROCARRIL POSADAS

Cód	Descripción	Fecha Desde: 13/09/2022 Hasta: 14/09/2022		Total
		Entrada	Salida	
ARG	ARGENTINA	402	2	404
BEL	BELGICA	1	0	1
BOL	BOLIVIA	1	0	1
BRA	BRASIL	9	0	9
CEL	CHILE	1	0	1
CHN	REPUBLICA POPULAR DE CHINA	1	0	1
ESP	ESPAÑA	1	0	1
HND	HONDURAS	1	0	1
KOR	COREA DEL SUR	1	0	1
NLD	HOLANDA	23	0	23
PRY	PARAGUAY	43	1	44
SLV	EL SALVADOR	1	0	1
URY	URUGUAY	1	0	1
USA	ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTAL AMERICA	1	0	1
(Fin del Informe)		483	3	486

Sin otro particular, cumpla en saludarla atentamente.



Informe de Viaje

DTIC-AyP

Para: **Ing. Alicia Raquel Fornerón Llano, Jefa**
Dpto. de Análisis y Programación (AyP)
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

De: **Angel Alvarenga, Funcionario**
Dpto. de Análisis y Programación (A y P)
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

Angel Alvarenga



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Fecha: 15/09/2022.-

Asunto: Informe de viaje al Departamento de Itapúa.

Tengo a bien dirigirme a Ud. y por su intermedio a donde corresponda con el objeto de informar sobre los trabajos realizados en los Oficina Regional Encarnación y los puestos de Control Puente San Roque Gonzales de Santa Cruz y Puestos Ferrocarril Posadas en fechas 12/09/2022 al 14/09/2022.

Puesto Ferrocarril Posadas

En fecha 12/09/2022 se procedió a realizar:

Verificación de la conexión Fibra Óptica (COPACO)

Reclamo a (COPACO) por problema de conexión.

Agregar Huella en el Biométrico del funcionario del puesto.

Instalación de la impresora matricial para la elaboración de Factura.

Instalación del Sistema SIRSR de caja.

Se reseteó usuario contraseña del Sistema Efrontera.

Configuración de todos los equipos para habilitar conexión por remoto y radmin. También para acceder a la página web local (Intranet)

Oficina Regional Encarnación.

En fecha 12/09/2022 se procedió a realizar:

Configuración de todos los equipos para habilitar conexión por remoto y radmin. También para acceder a la página web local (Intranet).

{AP}

ASISTENTE Y PROGRAMADOR

DTIC
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Alvaro Linares Jaramila
15/09/2022



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

CÉSAR SERRANO
Dirección General de Migraciones



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Ing. Alicia Fornerón
Dirección General de Migraciones

A. Director DTIC para V. B.

*15/09/2022.-
12:52hr.*



Solucionar Error del sistema SIRSR en la ventana Expedientes (Entrega de Carnet/Certificados).

Recolección de IP.

Puente San Roque Gonzales de Santa Cruz.

En fecha 12/09/2022 se procedió a realizar en Entrada peatonal y salida pasero:

Configuración de todos los equipos para habilitar conexión por remoto y radmin. También para acceder a la página web local (Intranet).

Recolección de IP.

Instalación de fuente código de barra del Sistema Efrontera.

En fecha 13/09/2022 se procedió a realizar en salida peatonal:

Calibración del Escáner Regula.

Configuración de todos los equipos para habilitar conexión por remoto y radmin. También para acceder a la página web local (Intranet).

Recolección de IP.

En fecha 14/09/2022 se procedió a realizar en Entrada peatonal:

Cambio de impresora de ticket por motivo de fallas.

Registro de Carnet en el Biométrico del Puesto.

Se entregó dos impresoras de ticket por parte del Jefe del puesto.

Funcionarios asignados:

- 1.- Ángel Ramón Alvarenga Duarte.- Área DTIC (días comisionado 3).
- 2.- Álvaro Ramón Sandoval Delgado.- Área DTIC (días comisionado 3).
- 3.- Javier Pastor Samaniego Acosta.- Área DMM (días comisionado 3).
- 4.- Cesar Anibal Shimizu Gómez .- Área DMM (días comisionado 3).

Atentamente;

15/09/2022
A DAF B/Informe S/
Trabajos realizados

{AP}



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Alvaro Sandoval Delgado
15/09/2022



Dirección Nacional de
MIGRACIONES



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

CESAR SHIMIZU



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Ing. Alicia Porrerón
Dirección General de Migraciones



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 615 -

POR LA CUAL SE REGULARIZA EL VIAJE DE FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN AL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.

Asunción, 16 de setiembre de 2022

VISTO: El Memorandum DMM N° 568/2022 de fecha 13 de setiembre de 2022, de la Dirección de Movimiento Migratorio dirigido a la Dirección General, en el cual solicita la regularización del comisionamiento de funcionarios de la DMM y DTIC a la ciudad de Encarnación - Departamento de Itapúa realizado los días lunes 12 al miércoles 14 de setiembre del corriente. Dicho comisionamiento se debió a efectuar un control intrafronterizo y servir de apoyo y capacitaciones a los funcionarios que prestan servicio en el puesto de control, además de realizar el mantenimiento de equipos informáticos y soporte técnico en los Puestos de Control Migratorio del Tren Encarnación - Posadas y del Puente Internacional San Roque González de Santa Cruz, (...) y;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 43 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97, de la Ley 978/96 "De Migraciones", el Director General de Migraciones podrá disponer, "...inc. c) La comisión de servicios a los funcionarios y empleados de la Dirección..."

Que, el artículo 47 del mismo cuerpo legal, dispone: "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° REGULARIZAR el viaje de los funcionarios CESAR SHIMIZU, JAVIER SAMANIEGO, ALVARO SANDÓVAL y ANGEL ALVARENGA, realizado los días lunes 12, martes 13 y miércoles 14 de setiembre de 2022, a la ciudad de Encarnación - Departamento de Itapúa, para efectuar tareas mencionadas en el exordio de la Resolución.

Artículo 2° AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de viático, provisión de movilidad y combustible, para dar cumplimiento a la Resolución.

Artículo 3° COMUNICAR la presente correspondencia y cumplida, archivar.



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Abg. Dixon O. Colmán Báez
Secretario General



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Abg. Dixon O. Colmán Báez
Encargado de Despacho de la Dirección
General / Res. M.I. N° 355 de fecha
02 de setiembre de 2022



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. - MI
Entrada D.A.F. N° 1750
Recibido el: 16-09-22
Hora: 13
Firma: M
Aclaración: Michela Aguilera

A Contabilidad para fines pertinentes.



Dirección Nacional de
MIGRACIONES





RESOLUCIÓN D.G.M. N° 556.-

POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS A LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANÁ Y AMAMBAY PARA LAS JORNADAS DE REGULARIZACIÓN MIGRATORIA.

Asunción, 05 de setiembre de 2022

VISTO: El Memorándum DAER N° 324/2022 de fecha 30 de agosto de 2022, de la Dirección de Admisión de Extranjeros y Radicados, por el cual remite la nómina de funcionarios que trabajaran en la Jornada de Regularización Migratoria, a llevarse a cabo en Ciudad del Este del Departamento de Alto Paraná y Ciudad de Pedro Juan Caballero del Departamento de Amambay, (...), y: -----

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General de Migraciones es la encargada de ejecutar la política migratoria nacional y regularizar la situación migratoria de los migrantes cuando así corresponda.-

Que, el numeral 19 del Artículo 142 de la Ley 978/96 establece: "...Planificar conjuntamente con otros organismos especializados la política migratoria que en función del número y calificación de los recursos humanos requiera la ejecución del plan nacional de desarrollo...". -----

Que, el artículo 20 del Decreto N° 11.539 de las Funciones y Atribuciones, la Dirección de Admisión de Extranjeros y Radicados tiene las siguientes funciones y atribuciones: "...inc. u) Conformar y coordinar equipos móviles de trabajo, que se trasladarán a las localidades del interior del país, a fin de documentar a los extranjeros en situación migratoria irregular...". -----

Que, el artículo 43 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97, estipular que el Director General de Migraciones podrá disponer según: "...inc. c) La Comisión de servicio a los funcionarios y empleados de la Dirección". -----

Que, el artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97, menciona: "Facultase al Director General de Migraciones a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y el Decreto Reglamentario". -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° COMISIONAR a los funcionarios ANA BORDÓN, JAVIER VERA, CARLOS MAIZ, VICTOR PALAZON, JONATHAN NOGUERA, FÁTIMA LEDESMA, JUAN PABLO GONZÁLEZ, RONAL ESCOBAR, ESTEBAN GOMEZ, HECTOR ALCAÑAZ, Sub. Oficial Inspector GENARO AQUINO, desde el 11 al 17 de setiembre de 2022 a ciudad de Pedro Juan Caballero, Departamento de Amambay, para la Jornada de Regularización Migratoria. -----

Artículo 2° COMISIONAR a los funcionarios ALEXIS MUÑOZ, MARÍA ELENA VERA, GABRIELA RAMIREZ, MARICEL SANTACRUZ, ARTURO AMARILLA, GLORIA ORUÉ, DERLIS SÁNCHEZ, ZULMA CHÁVEZ, MARIELA FRETES, LUIS ÁRCE y Sub. Oficial Segundo MARLENE RODRIGUEZ, desde el 25 de setiembre al 01 de octubre de 2022 a Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, para la Jornada de Regularización Migratoria. -----

Artículo 3° AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas, la provisión vehículos, combustible, pago de peajes, y viáticos para el cumplimiento de la citada Resolución. -----

Artículo 4° ENCOMENDAR a la Dirección de Gestión de Talento Humano la notificación de la presente Resolución. -----

Artículo 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar. -----



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Encargada de Despacho de la Secretaria
General s/ Res. D.G.M. N° 558 de fecha
01 de setiembre de 2022



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Lic. María de los Angeles Arriola R.
Directora General

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

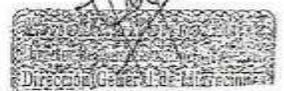
D.G.M.

Entrada D.A.F. N°: 16

Recibido el: 05-09-22

Firma: *Mónica Aguilero*
Directora General de Migraciones

Contabilidad para fines pertinentes





INFORME SOBRE COMISION DE SERVICIO

Fecha: 20-09-2022

Res. N° _____ Comprob. PV_02 N°: _____ Comprob. Pago N°: _____

Nombre y Apellidos del/los Funcionarios	C.I.N°
Fátima Ledesma Insaurrealde	2.113.926
Pro. Valeria Bordeu Osorio	4678 412.
Carlos Gustavo Meit Cabo	485061
Hernán Alcaraz	1745 651
Ronal Escobar	3415.195
Esteban Gomez.	4347.382.
Jaine Vera	3991 966
Jonathan Noquera.	4.645.657
Victor Palazón	235 2435

Fecha de Inicio: 11-09-2022 Fecha de Finalización: 17-09-2022

Lugar y/o Dependencias Visitadas: Dpto. Amambay - Ciudad de Pedro Juan Caballero.

Informe de Comisión de Servicios Jamada de Regularización Migratoria

Multiple official stamps and signatures from the Dirección Nacional de Migraciones. The stamps include the name of the official and their title, such as 'Dirección Nacional de MIGRACIONES' and 'Dirección General de Migraciones'. The signatures are handwritten and include names like 'Fátima Ledesma', 'Abg. Ana Valeria Bordeu', 'Victor Palazón', 'Juan Pablo González', 'Lic. Jaine Vera', and 'Jonathan Noquera'.



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 627

POR LA CUAL SE REGULARIZA EL VIAJE DE FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN AL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.

Asunción, 23 de setiembre de 2022

VISTO: El Memorandum UOSM/DGM N° 187/2022 de fecha 21 de setiembre de 2022, de la Unidad Operativa de Seguridad Migratoria dirigido a la Dirección General, en el cual solicita el comisionamiento los días 21 y 22 de setiembre para la realización del procedimiento de expulsión del ciudadano chileno Eduardo Enrique Pacheco Araya con documento de identidad N° 13943551-6, quien se encontraba de forma irregular. El ciudadano se halla detenido en la Comisaría 4° de Asunción y debe ser trasladado hasta el Puesto de Control del Puente Internacional de la Amistad en CDE, (...) y;

CONSIDERANDO: Que, mediante providencia de la Dirección General, se designa como chofer a Nelson Fernández y como policía al Sub. Oficial Inspector Del Pilar Maciel

Que, el artículo 43 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97, de la Ley 978/96 "De Migraciones", el Director General de Migraciones podrá disponer, inc. c) La comisión de servicios a los funcionarios y empleados de la Dirección.

Que, el artículo 47 del mismo cuerpo legal, "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° REGULARIZAR el viaje de los funcionarios Abg. ALEJANDRO ROYG, NELSON FERNANDEZ y Sub. Oficial Inspector DEL PILAR MACIEL a Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, los días 21 y 22 de setiembre de 2022, para efectuar tareas mencionadas en el exordio de la Resolución.

Artículo 2° AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de viático, provisión de movilidad y combustible, para dar cumplimiento a la Resolución.

Artículo 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida su obligación.



Abg. Dixon
Secretario



Dirección Nacional de
MIGRACIONES



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

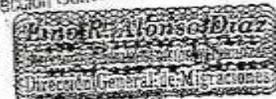
Lic. María de los Angeles Arriola R.
Directora General

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. - MI
Entrada D.A.F. N° 1780
Recibido el: 26-09-22
Hora:
Firma: Micaela Aguilera
Aclaración: Dirección General de Migraciones

A Conto Dirección Nacional de MIGRACIONES s pertinentes.



Micaela Aguilera
Dirección General de Migraciones



Dirección Nacional de
MIGRACIONES





REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MOAKAHAPAVE
JEVA REHEGUA
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

INFORME N° 44/2022
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE SEGURIDAD MIGRATORIA

PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN
CIUDADANO CHILENO – ENRIQUE EDUARDO PACHECO ARAYA

Me dirijo cordialmente a Usted, a fin de informar sobre el procedimiento de expulsión realizado en fecha 21 y 22 de Septiembre del 2022, conforme al **OFICIO FISCAL N° 359 DE FECHA 20/09/2022**, de la Unidad Penal N° 1 del Sector 1 del Ministerio Público, en la **CAUSA N° 3986/2022: “EDUARDO ENRIQUE PACHECO ARAYA S/HURTO – TENTATIVA”**; por el cual se pone a disposición de la Dirección General de Migraciones al ciudadano **EDUARDO ENRIQUE PACHECO ARAYA** de nacionalidad Chilena, sin apodo ni sobrenombre, estado civil soltero, de 42 años de edad, nacido en fecha **03/07//1980** con Doc. Chileno Nro. **13943551-6** y Prontuario Policial N° **100170460**; por transgresión a la Ley 978/96 de Migraciones, a los efectos de realizar los trámites de expulsión del territorio nacional del mismo, en concordancia con la Ley 978/96 de Migraciones.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO

En fecha 21 de Septiembre de 2022, siendo las 11:00 horas, nos constituimos en la Comisaria 4ta de la ciudad de Asunción, donde se encontraba recluido el citado ciudadano; donde fuimos recibidos por personal de la comisaria, quienes previa firma del acta, nos entregaron al ciudadano chileno para efectuar su expulsión; emprendiendo de esta manera viaje hasta el Puesto de Control Migratorio del Puente Internacional de la Amistad de Ciudad del Este – Departamento de Alto Paraná; donde siendo las 17:05 horas, se procedió a realizar el procedimiento de expulsión correspondiente del ciudadano **EDUARDO ENRIQUE PACHECO ARAYA** conforme a la **RESOLUCIÓN DGM N° 621 21/09/2022**, con el inspector de turno del Puesto de Control Migratorio, firmando el acta de expulsión los funcionarios intervinientes.-----

Dicho procedimiento fue realizado por el funcionario de la Unidad Operativa de Seguridad Migratoria, Abg. Alejandro Royg Acha; el funcionario Nelson Fernández (chofer) y con el acompañamiento policial del Sub. Oficial Superior Del Pilar Maciel.

Se acompaña documentos respaldatorios.

Es mi informe.



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Nelson E. Fernández
Dirección General de Migraciones



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Abg. Alejandro Royg Acha

U.O.S.M /DGM



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 644.-

POR LA CUAL SE REGULARIZA EL VIAJE DE UN FUNCIONARIO DE LA INSTITUCIÓN AL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN.

Asunción, 28 de septiembre de 2022

VISTO: El Memorandum DMM N° 580/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, de la Dirección de Movimiento Migratorio dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual se solicita la provisión de viático y un móvil institucional con chofer designado a fin de trasladar a funcionarios de la Institución para el cambio de guardia de los Puestos de Control de Mayor Infante Rivarola y de Pozo Hondo, los días viernes 23, sábado 24 y domingo 25 de septiembre de 2022. Este pedido obedece a la distancia de dicho puesto y teniendo en cuenta que están suspendidos los viajes de larga distancia internacionales por parte de las empresas que prestan dicho servicio. Y en el caso de Pozo Hondo que no existe empresa de transporte que llegue hasta ahí.

CONSIDERANDO: Que, mediante providencia de la Dirección de Administración y Finanzas, se designa a HECTOR ALCARAZ como chofer.

Que, el artículo 43 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97, de la Ley 978/96 "De Migraciones", el Director General de Migraciones podrá disponer, inc. c) La comisión de servicios a los funcionarios y empleados de la Dirección.

Que, el artículo 47 del mismo cuerpo legal, "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° REGULARIZAR el viaje del funcionario HECTOR ALCARAZ, realizado los días viernes 23, sábado 24 y domingo 25 de septiembre de 2022, a las ciudades de Mayor Infante Rivarola y Pozo Hondo del Departamento de Boquerón, para efectuar tareas mencionadas en el exordio de la Resolución.

Artículo 2° AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de viático, provisión de movilidad y combustible, para dar cumplimiento a la Resolución.

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Abg. Dixon O. Colman Baez
Secretario General



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Rodolfo A. Milessi Alonso
Encargado de Despacho de la Dirección
General / Res. M.I. N° 396 de fecha
22 de setiembre de 2022

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. - M.I.

ENTRADA A E N°

RECIBIDO EL 23/09

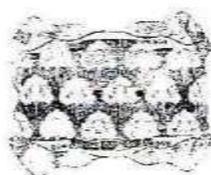
HORA: 14:30

FECHA: 30/09/22

UBICACIÓN: Alameda de la Encarnación



Dirección Nacional de
MIGRACIONES





RESOLUCIÓN D.G.M. N° 660

POR LA CUAL SE REGULARIZA EL VIAJE DE FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN A LA CIUDAD DE CARMELO PERALTA DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY.

Asunción, 06 de octubre de 2022

VISTO: La Nota Dpto. de Bs. y Ss. N° 146/2022 de fecha 29 de setiembre de 2022, del Departamento de Bienes y Servicios dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual solicita autorización para realizar viaje desde el día martes 04 al viernes 07 de octubre de 2022 a la Ciudad de Carmelo Peralta del Departamento de Alto Paraguay, (...) a fin de realizar trabajos para la puesta en funcionamiento de contenedores en dicha ciudad. (...). y;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 43 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97, de la Ley 978/96 "De Migraciones", el Director General de Migraciones podrá disponer, "...inc. c) La comisión de servicios a los funcionarios y empleados de la Dirección..."

Que, el artículo 47 del mismo cuerpo legal, dispone: "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **REGULARIZAR** el viaje de los funcionarios **JAVIER CHAMORRO, SERGIO DAVALOS, NELSON FERNANDEZ, LUIS ARCE, JESÚS VEGA Y ESTEBAN GOMEZ**, realizado los días 04 al 07 octubre de 2022, a la ciudad de Carmelo Peralta, Departamento de Alto Paraguay, para efectuar tareas mencionadas en el exordio de la Resolución.

Artículo 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de viático, provisión de movilidad y combustible, para dar cumplimiento a la Resolución.

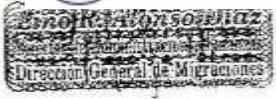
Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

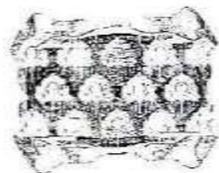

Dirección Nacional de
MIGRACIONES
Abg. Dixon O. Colmán Báez
Secretario General


Dirección Nacional de
MIGRACIONES
Rodolfo A. Milesi Alonso
Encargado de Despacho de la Dirección
General s/ Res. M.I. N° 420 de fecha
05 de octubre de 2022

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. M.I.
Entrada D.A.F. N° 1033
Recibido el 07-10-22
Hora: 13
Firma: [Signature]
Aclaración: Acta Aguilera
Dirección General de Migraciones

A Contabilidad por fines pertinentes.


Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Dirección General de Migraciones





Auditoría Interna Institucional

MEMORANDUM ACI N°02/2022

A: Lic. Ángeles Arriola, Directora Nacional
Dirección Nacional de Migraciones.

De: Econ. Reinaldo Ruiz Díaz Vera.
Dirección de Auditoría Interna.

Referencia: Comunicar Verificación In Situ.

Fecha: 21 de Octubre del 2022



Dirección Nacional de MIGRACIONES

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar para su conocimiento la Verificación In Situ de 1 (uno) Oficina tipo Contenedor Móvil en el Puesto de Control de la ciudad de Carmelo Peralta departamento de Alto Paraguay llevada a cabo el día 04 de octubre del 2022; la cual guarda relación con la Resolución D.G.M. N°519 de fecha 22 de agosto del 2022, por la cual se adjudica a favor de la firma **CAPITAL METALMELK S.A.** la "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES MÓVILES Y CASSETAS DOBLES", en la modalidad de Licitación Pública Nacional - LPN N°01/2022, con ID N°414.062, para la Dirección General de Migraciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.



Dirección Nacional de MIGRACIONES

Lic. Iván Rojas
Dirección General de Migraciones

Unidad a la que se refiere el presente documento: Dirección Nacional de Migraciones

Unidad a la que se refiere el presente documento: Dirección de Auditoría Interna

Unidad a la que se refiere el presente documento: Dirección de Migración de Alto Paraguay

Unidad a la que se refiere el presente documento: Dirección de Migración de Itapúa

Unidad a la que se refiere el presente documento: Dirección de Migración de Misiones

Unidad a la que se refiere el presente documento: Dirección de Migración de Paraguarí

Unidad a la que se refiere el presente documento: Dirección de Migración de Presidente Hayes

Unidad a la que se refiere el presente documento: Dirección de Migración de San Pedro del Paraná

Unidad a la que se refiere el presente documento: Dirección de Migración de Ybyrapayá



AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL

VERIFICACIÓN IN SITU DE OFICINA TIPO CONTENEDOR MÓVIL

Economista

Reinaldo Ruiz Díaz

Dirección de Auditoría Interna

Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de comunicar la Verificación de 1 (uno) Oficina tipo Contenedor Móvil en el Puesto de Control de la ciudad de Carmelo Peralta departamento de Alto Paraguay llevada a cabo el día 04 de octubre del 2022; la cual guarda relación con la Resolución D.G.M. N°519 de fecha 22 de agosto del 2022, por la cual se adjudica a favor de la firma **CAPIBAL METALMEK S.A.** la "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES MÓVILES Y CASSETAS DOBLES", en la modalidad de Licitación Pública Nacional - LPN N°01/2022, con ID N°414.062, para la Dirección General de Migraciones.

El contrato N°22/2022 firmado el 31 de agosto de 2022, en el cual menciona en su Cláusula N°8 "Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o servicios". Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Adenda N°01 al contrato N°22/2022 de la Licitación Pública Nacional LPN N°01/2022 ID N°414.062. "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES MÓVILES Y CASSETAS DOBLES". Firmado en fecha 05 de setiembre de 2022. En su cláusula primera tiene como objeto la modificación del contrato. En su segunda cláusula las partes acuerdan modificar la cláusula octava del contrato N° 22/2022. Quedando redactado de la siguiente manera.: **8. "Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o servicios"**. Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El plazo de entrega de los mismos será el 25 de setiembre del 2022.

Adenda N°02 al contrato N° 22/2022 de la Licitación Pública Nacional LPN N°01/2022 ID N°414.062. "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES MÓVILES Y CASSETAS DOBLES". Firmado en fecha 06 de setiembre de 2022. En su cláusula primera tiene como objeto la modificación del contrato. En su segunda cláusula las partes acuerdan modificar la cláusula octava del contrato N° 22/2022. Quedando redactado de la siguiente manera.: **8. "Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o servicios"**. Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El plazo de entrega de los bienes según lugar establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El plazo de entrega de los bienes según lugar de destino será:

- En fecha 26 de setiembre de 2022, para Capitán Meza.
- En fecha 27 de setiembre de 2022, para Puerto Triunfo.
- En fecha 28 de setiembre de 2022, para Tres Fronteras.
- En fecha 04 de octubre de 2022, para Carmelo Peralta.

La Orden de Compras N°15/2022 con fecha de emisión 06 de setiembre de 2022, recepcionado por el proveedor en fecha 09 de setiembre de 2022.

En cuanto a la Nota de Remisión N°001-001-0004789 de fecha de emisión 04 de octubre del 2022 y el Acta de Recepción de fecha 04 de octubre de 2022, correspondiente al Ítem 1 del punto 6 del Contrato; los mismos documentos mencionados (Nota de Remisión y Acta de Recepción) obran a la fecha en poder del Departamento de Bienes y Servicios pendientes de regularización de firmas.

Ítems	Bienes S/ Contrato	Marca S/ Contrato	Procedencia S/ Contrato	Cantidad S/ Contrato	Cantidad Verificada	Procedencia Verificada	Marca Verificada
1	OFICINA TIPO CONTENEDOR MÓVIL	CABIPAL METALMEK	PARAGUAYA	4	1	PARAGUAYA	CABIPAL METALMEK



AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL

El Contrato N° 22/2022 en la Clausula N°9 establece: "La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Movimiento Migratorio en conjunto con el Departamento de Bienes y Servicios de la Dirección General de Migraciones, responsables de certificar que la recepción de los bienes cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Siendo, la recepción realizada por ésta Coordinación meramente cuantitativa, no así el control cualitativo de los bienes, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas. La presente verificación es independiente al Acta de Recepción elaborado por el Administrador del Contrato y refiere exclusivamente a los bienes recepcionados según detalle del cuadro precedente.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo, atentamente.

A la Dirección Nacional: para su conocimiento, el informe que antecede.

Asunción, 21/10/2022



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Lic. Jesús Vega
Dirección Nacional de Migraciones

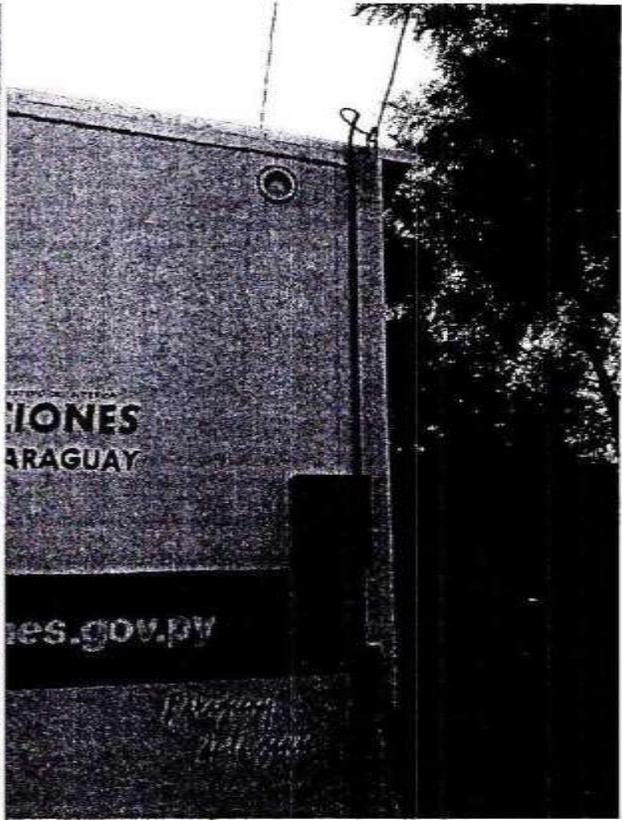
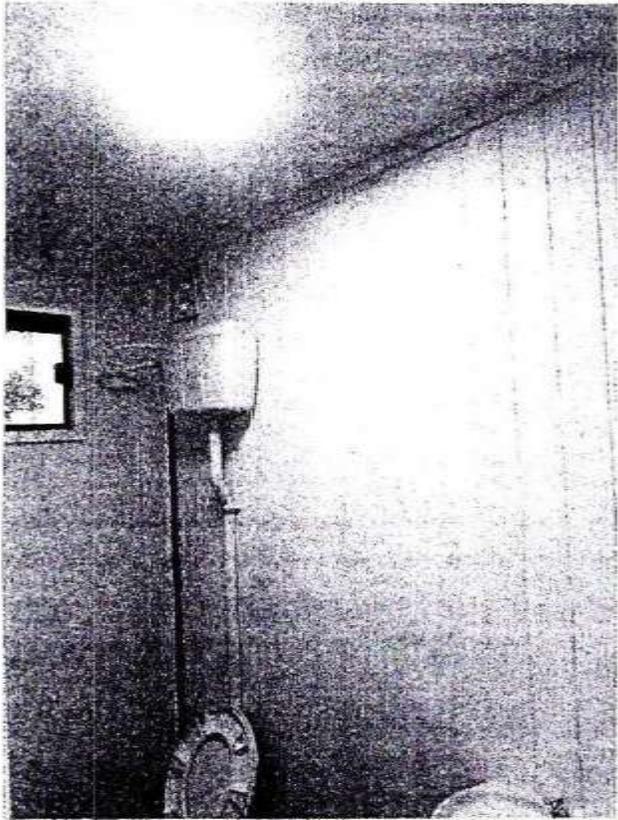


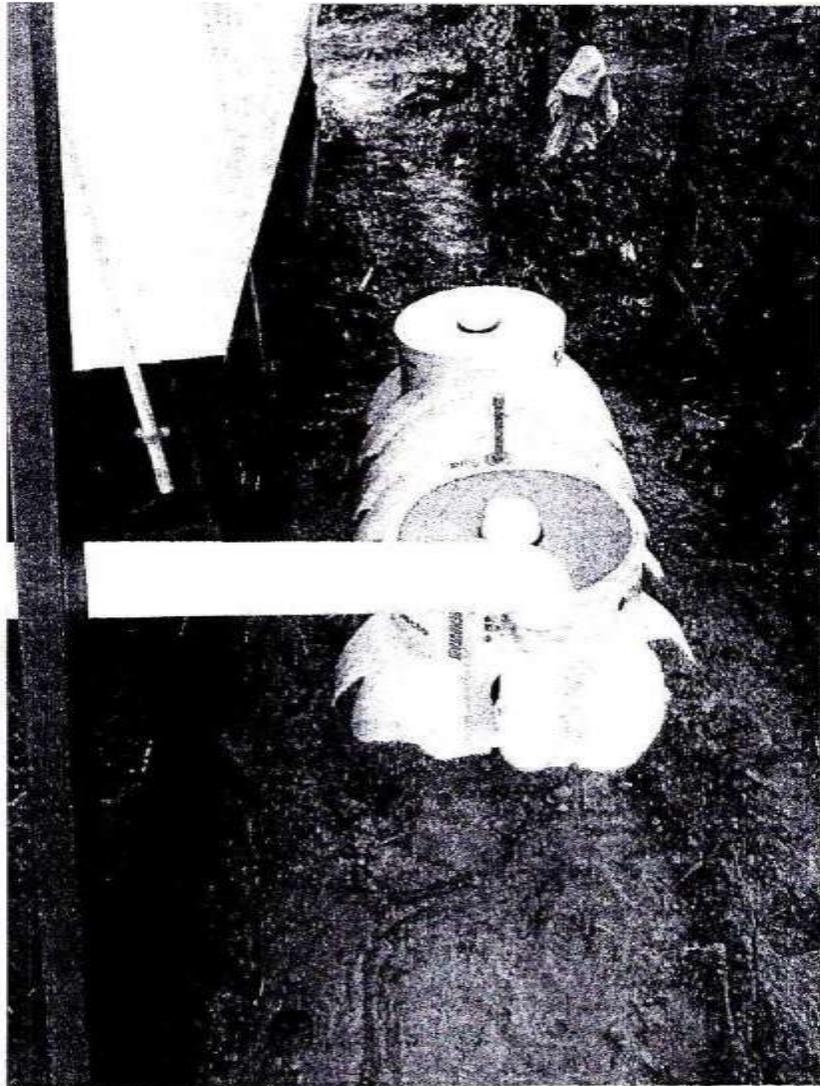
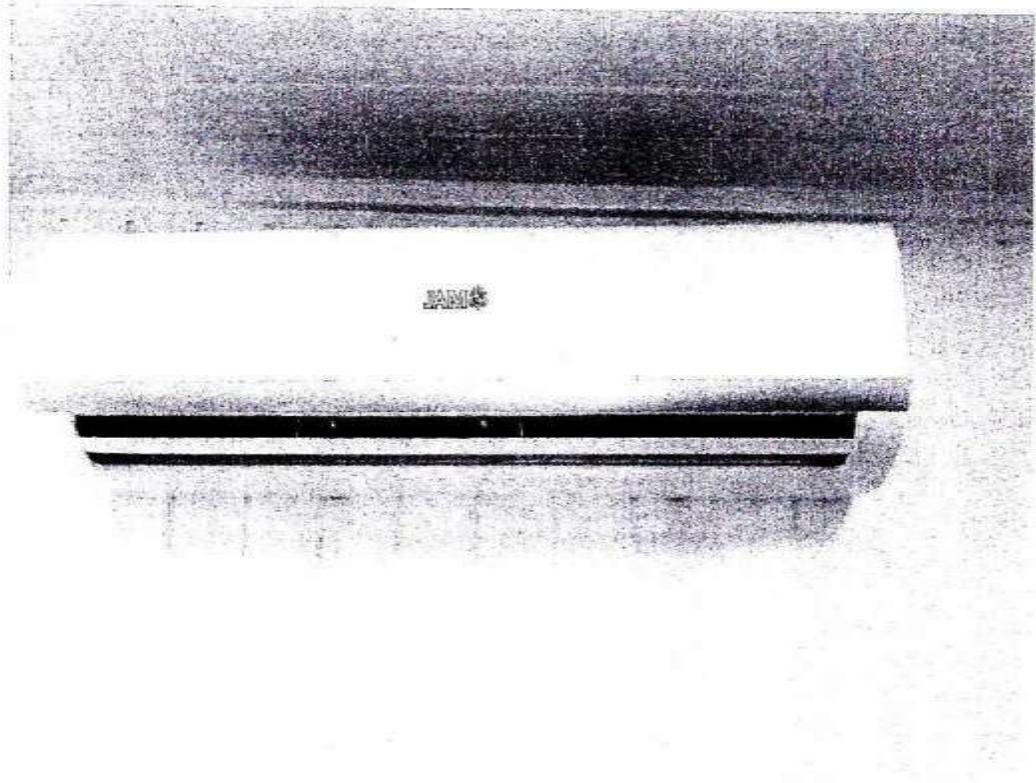
Dirección Nacional de
MIGRACIONES

ES COPIA FIEL

Lic. Jesús Vega
Auditor
Dirección General de Migraciones

Asunción, 21/10/2022





Memorandum

DTIC N° 028/2022

Para: **Sr. Lino Alonso, Director**
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Derlis Gustavo Aguilar, Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

CC: **Sra. Adriana Bernal, Jefe**
Dpto. Administración de Personal
Dirección de Gestión Talento Humano

De: **Emigdio Agüero, Jefe Interino**
Dpto. Tecnología y Redes (TyR)
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

Fecha: 12/10/2022

Asunto: Informe de viaje a Carmelo Peralta Puesto de Control.



Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de informar sobre los trabajos realizados en el Departamento de Alto Paraguay Carmelo Perlata en la fecha 4 de octubre al 07 de octubre del corriente año.

Los trabajos realizados en la **Oficina Puesto de control Carmelo Peralta**

- Reinstalación del sistema operativo.
- Cambio de equipo.
- Reinstalación del sistema Efrontera,
- Cambio de Mouse y teclado
- Baskuq del Reloj Biométrico
- Dejando en buen funcionamiento todo.
- También contactamos que el transiver de copaco solamente encendía la luz de power podría ser el equipo o la fibra.

Técnico Asignado: Esteban Gómez



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Observaciones: Al llegar a la Oficina encontramos que el reloj no estaba encendida se procedió al encendido y posterior baskuq de la misma.



Asunción, 10 de octubre de 2022

SEÑORA
Aurora Miranda
Jefa Bienes y Servicios

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a quien corresponda para informarle sobre los trabajos realizados en el viaje de fecha 04/10/2022 al 07/10/2022 en el departamento de altoparaguay.

Se procedió a la recepción y ubicación de la caseta móvil para puesto de control de Carmelo Peralta, se realizó la conexión eléctrica con la preparación para medidor de ande.

Se realizó el desagüe con la conexión con la cámara séptica y pozo ciego con un caño de 100mm como filtro.

Se dejó preparado la conexión para agua corriente, se realizó la prueba de todas las luces, el motor del agua y del aire acondicionado quedando todo en funcionamiento.

Los funcionarios que realizaron el trabajo son: Luis Arce (bienes y servicios), Sergio Dávalo (servicios generales) y Bernardo Chamorro (servicios generales).

Obs: Chofer designado: Nelson Ferrández



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Nelson Ferrández



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

SERGIO DÁVALO
 Dirección General de Migraciones



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

BERNARDO JAVIER CHAMORRO
 Mantenimiento



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 663

POR LA CUAL SE REGULARIZA EL VIAJE DE UN FUNCIONARIO DE LA INSTITUCIÓN AL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN.

Asunción, 10 de octubre de 2022

VISTO: El Memorandum DMM N° 603/2022 de fecha 05 de octubre de 2022, de la Dirección de Movimiento Migratorio dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual se solicita la provisión de viático y un móvil institucional con chofer designado a fin de trasladar a funcionarios de la Institución para el cambio de guardia de los Puestos de Control de Mayor Infante Rivarola y de Pozo Hondo, los días viernes 07, sábado 08 y domingo 09 de Octubre de 2022. Este pedido obedece a la distancia de dicho puesto y teniendo en cuenta que están suspendidos los viajes de larga distancia internacionales por parte de las empresas que prestan dicho servicio. Y en el caso de Pozo Hondo que no existe empresa de transporte que llegue hasta ahí.

CONSIDERANDO: Que, mediante providencia de la Dirección de Administración y Finanzas, se designa a **HECTOR ALCARAZ** como chofer.

Que, el artículo 43 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97, de la Ley 978/96 "De Migraciones", el Director General de Migraciones podrá disponer, inc. c) La comisión de servicios a los funcionarios y empleados de la Dirección.

Que, el artículo 47 del mismo cuerpo legal, "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES
RESUELVE:

Artículo 1° **REGULARIZAR** el viaje del funcionario **HECTOR ALCARAZ**, realizado los días viernes 07, sábado 08 y domingo 09 de octubre de 2022, a las ciudades de Mayor Infante Rivarola y Pozo Hondo del Departamento de Boquerón, para efectuar tareas mencionadas en el exordio de la Resolución.

Artículo 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de viático, provisión de movilidad y combustible, para dar cumplimiento a la Resolución.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abg. Dixon
Secretario



Dirección Nacional de
MIGRACIONES



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

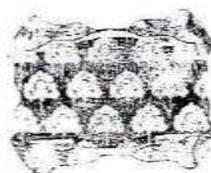
Lic. María de los Angeles Arriola R.
Directora General

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. - MI
Entrada D.A.F. N° 1650
Recibido el 10-22
Hora: 11:00
Firma: Miguel Aguilera
Dirección General de Migraciones
Aclaración:

A Contabilidad para fines pertinentes



Dirección Nacional de
MIGRACIONES





RESOLUCIÓN D.G.M. N° 664.

POR LA CUAL SE REGULARIZA EL VIAJE DE FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN A LA CIUDAD DE ALBERDI, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU.

Asunción, 10 de octubre de 2022

VISTO: El Memorándum DTIC N° 400/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación dirigido a la Dirección General, en el cual solicita el comisionamiento y viáticos de funcionarios, al Puesto de Control de Alberdi del Departamento de Ñeembucú, en fecha 07 al 08 de octubre de 2022, a fin de realizar trabajos de mantenimiento preventivo de equipos, instalación de VPN de COPACO y traslado de Transeiver, (...) y:

CONSIDERANDO: Que, mediante providencia de la Dirección de Administración y Finanzas, se designa a Emilio Vera, como chofer.

Que, el artículo 43 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97, de la Ley 978/96 "De Migraciones", el Director General de Migraciones podrá disponer, "...inc. c) La comisión de servicios a los funcionarios y empleados de la Dirección..."

Que, el artículo 47 del mismo cuerpo legal, dispone: "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **REGULARIZAR** el viaje de los funcionarios **EMIGDIO AGÜERO** y **EMILIO VERA**, a la ciudad de Alberdi - Departamento de Ñeembucú, realizado del 07 al 08 de octubre de 2022, para efectuar tareas mencionadas en el exordio de la Resolución.

Artículo 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de viático, provisión de movilidad y combustible, para dar cumplimiento a la Resolución.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Dirección Nacional de
MIGRACIONES
Abg. Dixon O. Colman Báez
Secretario General


Dirección Nacional de
MIGRACIONES
Lic. María de los Angeles Arriola R.
Directora General

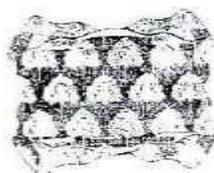
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. - MI
Entrada D.A.F. N° 1859
Recibido el: 11-10-22
Hora:
Firma: *Michejo Aguilera*
Aclaración: Dirección General de Migraciones

A Contabilidad para fines pertinentes




Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Enrique Alonso Diaz
Dirección General de Migraciones





Memorándum

DTIC N° 029/2022

Para: **Lic. Derlis Gustavo Aguilar, Director**
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

CC: **Sr. Lino Alonso, Director**
Dirección de Administración y Finanzas

De: **Emigdio Agüero, Jefe Interino**
Dpto. Tecnología y Redes (TyR)
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

Fecha: 13/10/2022

Asunto: Informe de viaje a Puesto de Alberdi y Alberdi Calle Corta.



Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de informar sobre los trabajos realizados en el Departamento de Ñeembucu en fecha viernes 7 de octubre al 8 de octubre del corriente año.

Oficina Puesto de control Alberdi y Calle Corta

- Mantenimiento preventivo de los equipos informáticos
- Backup del Reloj Biométrico
- Backup del sistema Efrontera ACC
- Acompañamiento para la instalación de fibra óptica con los técnicos de COPACO
- ACC sigue sin conexión por falta de tranceiver
- Dejando en buen funcionamiento todo.

Técnico Asignado: Emigdio Agüero

Chofer: Emilio Vera

Lic. E
Dirección Ge



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
D.G.M. - MI	
Entrada D.A.F. N°:	1077
Recibido el:	13-10-22
Hora:	08:50
Firma:	<i>[Signature]</i>
Aclaración:	Micaela Aguilera

A Contabilidad para fines pertinentes.



Dirección Nacional de
MIGRACIONES





RESOLUCIÓN D.G.M. N° 665.

POR LA CUAL SE COMISIONA A LA DIRECTORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA INSTITUCIÓN A LA CIUDAD DE FOZ DO IGUACU – REPÚBLICA DE BRASIL.

Asunción, 10 de octubre de 2022

VISTO: La Nota ACI/CDE N° 78 de fecha 16 de setiembre de 2022, del Administrador de la Dirección Nacional de Aduanas de Ciudad del Este dirigido a la Oficina Regional de Ciudad del Este, en la cual informa que se estará realizando la REUNION BILATERAL BRASIL – PARAGUAY, los días 05 y 06 de octubre del corriente año, en la Ciudad de Foz do Iguazú - Brasil. En ese sentido, se solicita la confirmación de presencia y la cantidad de participantes en la reunión mencionada, (...) y; -----

CONSIDERANDO: Que, por providencia de la Dirección General, se designa a la Abg. Letizia Zayas. -----

Que, el artículo 43 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97, de la Ley 978/96 "De Migraciones", el Director General de Migraciones podrá disponer, "...inc. c) La comisión de servicios a los funcionarios y empleados de la Dirección..." -----

Que, el artículo 47 del mismo cuerpo legal, dispone: "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario". -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° COMISIONAR a la Directora de Asuntos Internacionales Abg. LETIZIA ZAYAS, a la Ciudad de Foz do Iguazú, República de Brasil, del martes 04 al jueves 06 de octubre de 2022, para efectuar tareas mencionadas en el exordio de la Resolución. -----

Artículo 2° AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de viático proporcional, para dar cumplimiento a la Resolución. -----

Artículo 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplidos, archivar. -----



Dirección Nacional de
MIGRACIONES



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

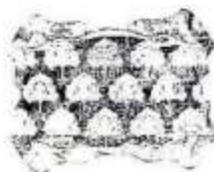
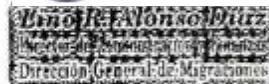
Lic. María de los Angeles Arriola R.
Directora General

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA
D.G.M. - MI
Entrada D.A.F. N° 1956
Recibido el: 14-10-22
Hora: _____
Firma:
Aclaración: Micaela Aguilera
Dirección General de Migraciones

A contabilidad para fines pertinentes.



Dirección Nacional de
MIGRACIONES





REPUBLICA PARAGUAYA
MOAKÁHARAVE
JEVA REHEGLIA
DIRECCIÓN GENERAL DE
MIGRACIONES

Dirección de Asuntos Internacionales

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Itape Oimbitopa Topy Pyka
Conciéyede juntos Un Nuevo Buisó

MEMORÁNDUM DGM-DAI N° 97 /2022

PARA: Lino Alonso, Director
Dirección de Administración y Finanzas

C.C.: Lic. Angeles Arriola, Directora General
Dirección General de Migraciones

DE: Abg. Letizia Zayas, Directora
Dirección de Asuntos Internacionales



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

FECHA: 7 de octubre de 2022

TEMA: Elevar Informe. Presentar rendición de viatico.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación al comisionamiento realizado a Ciudad del Este y Foz de Iguazú los días 4 al 6 de octubre del corriente año, a fin de poner a su conocimiento la participación de la Dirección de Asuntos Internacionales y la Dirección de Movimiento Migratorio en la Reunión Bilateral del ACI Ciudad del Este - Foz de Iguazú, realizada los días 5 y 6 de octubre de 2022, en las instalaciones de la Receita Federal Brasileña en Foz de Iguazú- Brasil. Por la DMM ha participado el Jefe del Puente de la Amistad, Sr. Adrian Mieres.

En el lugar fuimos recibidos por las autoridades de los organismos que integran el ACI, los Coordinadores Rubén Darío Talavera de Paraguay y Paulo Sergio Cordeiro de Brasil, quienes presentaron la temática de trabajo del día 5 de octubre del corriente, que consistía en el llenado de un formulario de forma "on line". El mismo es implementado por todos los países que integran el MERCOSUR, en todas las áreas que poseen conjuntamente en las fronteras, la misma tiene como objetivo reflejar el estado actual tanto de trabajos realizados como de las necesidades del ACI. Las Instituciones presentes procedimos a llenar el formulario de referencia con informaciones esenciales que hacen a los trabajos operativos de cada uno de los organismos.

Así mismo el día 6 de octubre del corriente, fueron expuestos y coordinados trabajos conjuntos que se vienen realizando para el correcto funcionamiento del ACI Ciudad del Este- Foz de Iguazú. Además, se realizó una presentación por parte de Aduanas sobre el avance de las obras del segundo puente que une Foz de Iguazú y Puerto Presidente Franco, informando que se pretende poner el mismo en funcionamiento para el mes de diciembre, primeramente con camiones en lastre, siendo necesaria la presencia de funcionarios de Migraciones Paraguay y a fin de dar ingreso a los camioneros. Los detalles para dicho funcionamiento deben ser coordinados entre las instituciones paraguayas.

Se adjunta el Acta de la reunión del día 6 de octubre y los comprobantes de pago de los gastos concernientes al viatico.

Atentamente.-



Tetã Rekuái, Mbovoveicha
MOAKAHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Dirección de Asuntos Internacionales

necesaria la presencia de funcionarios de migraciones de Paraguay a fin de dar ingreso a los camioneros. Los detalles para dicho funcionamiento deben ser coordinados entre las instituciones paraguayas.

Se presenta adjunta el Acta de la reunión del día 06 de octubre y los comprobantes de pago de los gastos concernientes al viatico.

Atentamente.-

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. MI
Entrega D.A.F. N°: 1650
Recibido el: 11-10-11
Hora: _____
Firma: *Micaela Aguilera*
Aclaración: Dirección General de Migraciones

A Contabilidad para fines pertinentes.



Dirección Nacional de
MIGRACIONES





RESOLUCIÓN D.G.M. N° 528-

POR LA CUAL SE REGULARIZA EL VIAJE DE FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN AL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.

Asunción, 23 de agosto de 2022

VISTO: -El Memorándum UOSM/DGM N° 160/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, de la Unidad Operativa de Seguridad Migratoria dirigido a la Dirección General, en el cual informa acerca del Oficio Judicial N° 226 de fecha 19/08/2022 librado por el Juzgado Penal de Garantías del Tercer Turno - Salto del Guairá, en el que comunica que por A.I. N° 15-1-2-3-2022-1087 de fecha 19/08/2022, se ordena la expulsión del territorio nacional del ciudadano **CARLOS RODRIGUEZ DE OLIVEIRA** de nacionalidad brasilera con documento de identidad N° 14.403.534-8, por lo que se solicita el comisionamiento de funcionarios en atención a que el ciudadano se encuentra en la Penitenciaría de Coronel Oviedo y debe ser trasladado hasta el Puesto de Control Migratorio en Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, los días 22 y 23 de agosto de 2022, (...) y;

CONSIDERANDO: Que, mediante providencia de la Dirección General, se designa al Sub. Oficial Genaro Aquino, como acompañamiento policial.-----
Que, en la providencia de la Dirección de Administración y Finanzas, se designa a Marco Riquelme, como chofer.-----
Que, el artículo 43 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97, de la Ley 978/96 "De Migraciones", el Director General de Migraciones podrá disponer, inc. c) La comisión de servicios a los funcionarios y empleados de la Dirección.-----
Que, el artículo 47 del mismo cuerpo legal, "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".-----

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

- Artículo 1° **REGULARIZAR** el viaje de los funcionarios Abg. **ALEJANDRO ROYG, MARCO RIQUELME** y Sub. Oficial **GENARO AQUINO**, a Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, los días 22 y 23 de agosto de 2022, para efectuar tareas mencionadas en el exordio de la Resolución.-----
- Artículo 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de viático, provisión de movilidad y combustible, para dar cumplimiento a la Resolución.-----
- Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

1695 092 XRB

Sub. OFIC. IN
4559.40
P52



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Abg. Dixon O. Colman Baez
Secretario General



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Lic. Marta de los Angeles Arriola R.
Directora General

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. - M.I.
ENTRADA D.A.F. N° 7678
RECIBIDO EL 22/08/22
HORA:
FIRMA: [Signature]
ACLIACIÓN: Dirección General de Migraciones

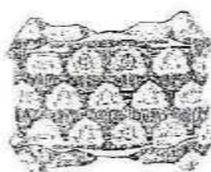
A Contabilidad por los fines pertinentes



Dirección Nacional de
MIGRACIONES



Dirección Nacional de
MIGRACIONES





RESOLUCIÓN D.G.M. N° 656

POR LA CUAL SE COMISIONA A LA DIRECTORA GENERAL A LA CIUDAD DE LIMA - PERU.

Asunción, 04 de octubre de 2022

VISTO: El Memorandum DGM N° 67/2022 fecha 30 de setiembre de 2022 de la Dirección General, en el cual hace referencia a la Asamblea General de la OEA, atendiendo a un encuentro que se efectuara para presentar un marco de implementación compartido entre los países, a realizarse el 06 de octubre en la ciudad de Lima - Perú. Y se solicita la provisión de pasajes aéreos y viáticos del 05 al 06 de octubre a fin de que asista a dicho evento, (...) y;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 43 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97, de la Ley 978/96 "De Migraciones", el Director General de Migraciones podrá disponer, inc. c) La comisión de servicios a los funcionarios y empleados de la Dirección.

Que, el artículo 47 del mismo cuerpo legal, menciona; "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **COMISIONAR** a la Directora General Lic. **MARÍA DE LOS ÁNGELES ARRIOLA**, a la ciudad de Lima - Perú, los días 05 al 06 de octubre de 2022, para efectuar las tareas mencionadas en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas la provisión de viatico y pasajes aéreos, para dar cumplimiento a la Resolución.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplida, archivar.



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Abg. Dixon U. Coiman Diaz
Secretario General



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

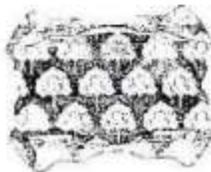
Lic. María de los Angeles Arriola R.
Directora General

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. - MI
Entrada D.A.F. N°: 1057
Recibido el: 11-10-22
Hora:
Firma: Micaela Aguilera
Aclaración: Dirección General de Migraciones

A Contabilidad para fines pertinentes.



Dirección Nacional de
MIGRACIONES





MEMORANDUM DGM N° 72 /2022

PARA: Lic. Lino Alonso, Director
Dirección de Administración y Finanzas

DE: Lic. Angeles Arriola, Directora General
Dirección General de Migraciones

FECHA: 10/10/2022

TEMA: Informe de comisionamiento - Perú



Tenemos el agrado de dirigirme a Usted, a fin de presentar informe de comisionamiento del 5 al 6 de octubre a la ciudad de Lima - Perú.

En las fechas señaladas se llevó a cabo la Reunión Ministerial y de Altas Autoridades en Materia Migratoria - realizada al margen de la 52ª Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) - a fin de dar continuidad a los trabajos para la implementación de la Declaración de Los Ángeles sobre Migración y Protección.

El documento, impulsado por el Gobierno de los Estados Unidos y apoyado por 21 países de América, entre ellos Paraguay, tiene el objeto de crear condiciones favorables para una migración segura, ordenada y regular en el hemisferio occidental, en línea con los tres pilares de acción temáticos de la Declaración: 1) estabilidad y asistencia para las comunidades; 2) vías regulares de migración y protección internacional; y 3) gestión humana de la migración.

Los ministros de Relaciones Exteriores y representantes de los países que respaldaron la Declaración de Los Ángeles presentaron el progreso de los compromisos existentes asumidos en virtud de la misma y anunciaron nuevas iniciativas y programas, además de definir la participación de cada país en los diversos paquetes de acción que desarrollarán líneas de esfuerzo compartidas y concretas durante el próximo año.

En representación del Gobierno Nacional participé en mi calidad de Directora General de Migraciones, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, para llevar la posición paraguaya respecto al tema y exponer acerca de los desafíos y las oportunidades que se presentan al Paraguay.

Reafirmamos el compromiso nacional de trabajar de manera conjunta con otros Estados para compartir buenas prácticas y diseñar una hoja de ruta para enfrentar problemáticas como la trata de personas y la alineación de políticas de visas y documentaciones de viaje.

La Declaración de Los Ángeles sobre Migración y Protección es un documento firmado el 10 de junio de 2022 por los Jefes de Estado y de Gobierno de Argentina, Barbados, Belice, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, Estados Unidos, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay, en los márgenes de la Novena Cumbre de las Américas, con la adhesión posterior de Guyana.



El documento, de carácter no vinculante, expresa la voluntad de fortalecer los esfuerzos nacionales, regionales y hemisféricos a fin de crear las condiciones para una migración segura, ordenada, humana y regular, así como fortalecer los marcos necesarios para la protección y cooperación internacional.

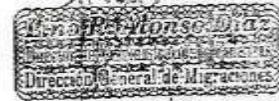
Es mi informe.-

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
D.G.M. MI	
Entrada D.A.F. N°	844
Recibido el:	5-11-77
Hora:	
Firma:	Miguel Aguilera
Aclaración:	Dirección General de Migraciones

A Contabilidad para fines pertinentes.



Dirección Nacional de
MIGRACIONES





RESOLUCIÓN D.G.M. N° 653 -

POR LA CUAL SE COMISIONA A LA DIRECTORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA INSTITUCIÓN A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - REPÚBLICA ARGENTINA.

Asunción, 30 de setiembre de 2022

VISTO: La Nota OIM/PY/N°045/2022 de fecha 16 de setiembre de 2022, del Jefe de Oficina de la OIM dirigido a la Dirección General, en el cual comunica el lanzamiento de la XLIV Edición del Curso Interamericano sobre Migraciones Internacionales, que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del lunes 17 al viernes 28 de octubre. En ese sentido, se solicita la designación de una persona para participar del curso mencionado. Se hace mención que el traslado (pasaje), la manutención (alojamiento y comidas), así como lo relativo al desarrollo del Curso (coordinación, personal docente y materiales de estudio) serán cubiertas por la Oficina Regional y la OIM Paraguay, (...) y;

CONSIDERANDO: Que, por providencia de la Dirección General, se designa a la Abg. Letizia Zayas.

Que, el artículo 43 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97, de la Ley 978/96 "De Migraciones", el Director General de Migraciones podrá disponer, "...inc. c) La comisión de servicios a los funcionarios y empleados de la Dirección..."

Que, el artículo 47 del mismo cuerpo legal, dispone: "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° COMISIONAR a la Directora de Asuntos Internacionales Abg. LETIZIA ZAYAS, a la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del lunes 17 al viernes 28 de octubre de 2022, para efectuar tareas mencionadas en el exordio de la Resolución.

Artículo 2° AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de viático proporcional, para dar cumplimiento a la Resolución.

Artículo 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Abg. Dixon
Secretario General I



Dirección Nacional de
MIGRACIONES



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

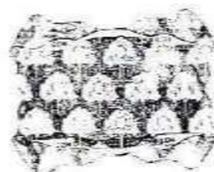
Lic. María de los Angeles Arriola R.
Directora General

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. - MI
Entrada D.A.F. N°: 103
Recibido el: 04-10-22
Hora: 12:00
Firma: Lidia Aguilera
Aclaración:

A Contabilidad por fines pertinentes.



Dirección Nacional de
MIGRACIONES



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 681

D 15064

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DGM N° 653 DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2022.

Asunción, 17 de octubre de 2022

VISTO: La necesidad de rectificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución D.G.M. N° 653 de fecha 30 de setiembre de 2022 "Por la cual se comisiona a la Directora de Asuntos Internacionales de la Institución a la ciudad de Buenos Aires - República de Argentina"; con relación a los días de viaje de la Directora, (...), y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley 978/96 "De Migraciones", establece en el artículo 118: La Dirección General de Migraciones podrá revocar de oficio o a petición de parte sus resoluciones en caso de error o cuando hechos nuevos o no conocidos al momento de dictarlas justifiquen la decisión.

Que, la Ley N° 978/96 "De Migraciones", dispone en su artículo 146: Son atribuciones y obligaciones del Director General: (...); c) Establecer la organización interna de la Dirección General; y, g) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.

Que, el Decreto Reglamentario N° 18.295/97, de la Ley N° 978/96 menciona en el artículo 47: Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° RECTIFICAR parcialmente el Artículo 1° de la Resolución D.G.M N° 653 de fecha 30 de setiembre de 2022, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1° COMISIONAR a la Directora de Asuntos Internacionales Abg. LETIZIA ZAYAS, a la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina del domingo 16 al viernes 28 de octubre de 2022, para efectuar tareas mencionadas en el exordio de la Resolución.

Artículo 2° COMUNICAR a las dependencias interesadas y cumplida, archivar.

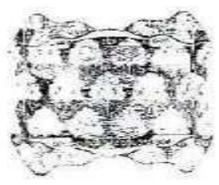
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
Abg. Dixon O. Galpán Baez
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
Lic. María de los Angeles Acuña R.
Directora General

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. - M.I.
D.A.F. N°
BO. EL: 27/10/22
25:00
Firma: [Firma]
CICÓN: Alejandro B. [Firma]
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

- A Cartafidat para los fines pertinentes

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES
Lic. Alonso Díaz
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES





MEMORÁNDUM DNM-DAI N° 04 /2022

PARA: Mgtr. Angeles Arriola, Directora Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

Lic. Lino Alonso, Director
Dirección de Administración y Finanzas

DE: Abg. Letizia Zayas, Directora
Dirección de Asuntos Internacionales



FECHA: 31 de octubre de 2022

TEMA: Elevar Informe. Rendición de viatico proporcional.

Me dirijo a Ud., a efectos de informar sobre mi participación al XLIV Curso Interamericano sobre Migraciones Internacionales, realizado en la ciudad de Buenos Aires – Argentina en fecha 17 al 28 de octubre de 2022.

En fecha 17 de octubre del corriente se realizó la Inauguración del XLIV Curso Interamericano sobre Migraciones Internacionales, en el Instituto del Servicio Exterior de la Nación de la Cancillería Argentina. Dieron las palabras de bienvenida el Sr. Marcelo Pisani, Director Regional de la OIM, la Sra. Alba Goicochea, Coordinadora del Curso, la Ministra Laura Cachaza y otras autoridades de la OIM. El Curso Interamericano sobre Migraciones Internacionales contó con la presencia de profesionales de las migraciones de varios países como Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, Ecuador, Venezuela, Cuba, México, República Dominicana, Panamá, entre otros.

El CIMI es coordinado por la OIM, en calidad de organismo intergubernamental, trabajando con sus asociados para ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la migración. El curso ofreció a los participantes herramientas clave para su desempeño profesional en el campo migratorio, buscando que los conocimientos adquiridos por los mismos se apliquen de forma eficaz en las actividades relacionadas con la formulación e implementación de políticas públicas. Las clases se desarrollaron en el Hotel Ker Recoleta de la Ciudad de Buenos Aires de 9:00hs a 18.00hs. En las dos semanas de curso se contó con la presencia de varios catedráticos los cuales expusieron los diferentes escenarios que atraviesa la migración tanto global como regional. Se adjunta Grilla académica.

El curso fue presentado por expertos en las materias que dictan, quienes cuentan con una larga trayectoria profesional en el campo de las migraciones.



Ministerio del Interior
**DIRECCIÓN NACIONAL
 DE MIGRACIONES**

**GOBIERNO
 NACIONAL**

*Paraguay
 de la gente*

Dirección de Asuntos Internacionales

A través de presentaciones conceptuales y una metodología dinámica de participación fue llevado a cabo un interesante dialogo y debate académico enriquecedor. De esta manera el curso genera un espacio propicio para el intercambio del conocimiento entre los países participantes, contribuyendo a una comprensión más amplia de las cuestiones migratorias se enfrentan en la actualidad entre los países de la región.

Se adjunta rendición de viatico proporcional.

Es mi informe.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS D.G.M. - M.I.	
ENTRADA D.A.F. N°	
RECIBIDO EL	27/11/22
MONTO	45.000
CONCEPTO	subvención para el curso de capacitación
APROBACIÓN	Dirección General de Migraciones

- A Contabilidad para los fines pertinentes.





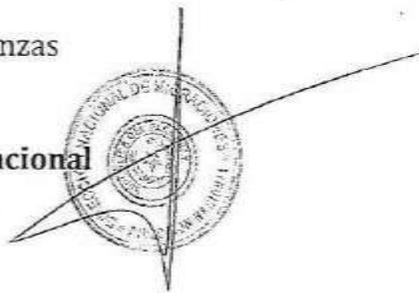
MEMORANDUM DNM N° 3 /2022

PARA: Sr. Lino Alonso, Director
Dirección de Administración y Finanzas

DE: Lic. Angeles Arriola, Directora Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

FECHA: 25/10/2022

TEMA: Informe de comisionamiento



Tengo el agrado de dirigirme a Usted., a fin presentar informe de comisionamiento del 18 al 21 a las ciudades de Encarnación y Ciudad del Este.

El día 19 de octubre, visité los puestos de control migratorio de Mayor Otaño, Carlos Antonio López, Puerto Triunfo y Capitán Meza (ubicados en la frontera con la provincia de Misiones, Argentina), en compañía del director de Movimiento Migratorio, Favio Espinoza, el director de Tecnología de la Información y Comunicación, Gustavo Aguilar y funcionarios de ambas dependencias de la DNM.

Se pudo constatar las principales necesidades que serán tramitadas en la brevedad posible, tanto internamente, a través de las dependencias encargadas del mantenimiento estructural y tecnológico de la institución, como a nivel externo, solicitando la cooperación de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), en su calidad de institución propietaria de los predios donde operan los puestos de control migratorio.

El día 20 de octubre, los titulares de las instituciones que conforman el Área de Control Integrado (ACI) del Puente Internacional San Roque González de Santacruz, en la frontera Encarnación - Posadas, se reunieron con autoridades y representantes locales para analizar las problemáticas existentes en el lugar y aplicar medidas inmediatas con las que se buscará descomprimir las largas filas para el cruce y lograr un tránsito fronterizo más ordenado.

Asimismo por la tarde participé en una reunión con autoridades municipales y representantes del circuito comercial encarnaceno, con el propósito de dialogar sobre varias cuestiones planteadas por el sector en referencia a los trabajos desarrollados



en el ámbito del control fronterizo de ingreso y salida del país por el paso internacional Encarnación - Posadas.

La reunión, fue presidida por la presidenta de la Asociación de Comerciantes del Circuito Comercial de Encarnación, Noemí Sandoval y estuvieron presentes el intendente de la ciudad de Encarnación, Luis Yd; los concejales Natalia Enciso, Gloria Arregui y Fredy Ortega; el jefe de gabinete municipal, Jorge Servián; autoridades de la Dirección de Movimiento Migratorio de la DNM y miembros de la comisión directiva de la citada asociación.

Los representantes del circuito comercial encarnaceno presentaron propuestas para mejorar la modalidad de ingreso al país en lo que respecta a infraestructura y señalética, previendo la inminente llegada de un flujo masivo de personas durante la temporada alta de fin de año y vacaciones, a lo que la titular de la DNM manifestó que se estarán realizando las gestiones correspondientes ante los organismos del Área de Control Integrado (ACI).

Para el día 21 de octubre por instrucciones del Señor Presidente la República, lo acompañe conjunto con otras autoridades en su día gubernativo desde las 08:00 de la mañana en Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, en virtud a que le urgía conocer los detalles de lo resuelto en las reuniones de la ciudad de Encarnación a fin de dar respuesta al gran problema migratorio que atraviesa la mencionada ciudad.

Es mi informe.

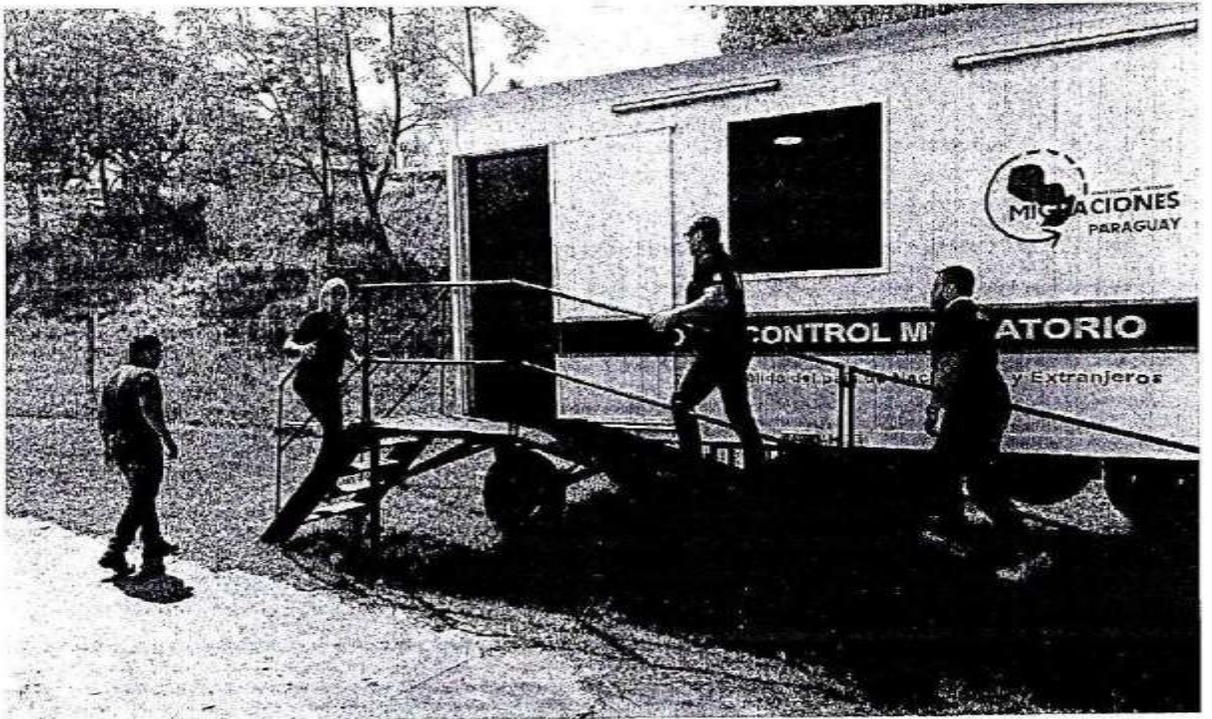




Dirección Nacional de
MIGRACIONES

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

*Paraguay
de la gente*



Gobierno anuncia medidas económicas de apoyo al comercio y turismo

Asunción, 27 de Noviembre de 2022



Durante su jornada de Gobierno en el Alto Paraná, el presidente de la República, Mario Abdo Benítez, anunció nuevas medidas que beneficiarán al sector del comercio y turismo fronterizo, durante los meses de noviembre y diciembre. Se trata de la reducción de la base imponible del impuesto para el turismo de compras y del Impuesto Selectivo al Consumo para productos electrónicos, cuyos detalles se amplían en los Decretos números 8047 y 8048. El mandatario informó sobre dichas medidas durante una conferencia de prensa realizada en el Centro de Recepción de Visitas de Itaipu Binacional, en el departamento de Alto Paraná.

El Gobierno de Paraguay anunció nuevas medidas económicas que beneficiarán al comercio y turismo...



RESOLUCIÓN D.N.M. N° D.13.

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN DGM N° 686 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2022.

Asunción, 28 de octubre de 2022

VISTO: La necesidad de rectificar parcialmente el artículo 2° de la Resolución D.G.M. N° 686 de fecha 18 de octubre de 2022 "Por la cual se comisiona a la Directora General y a un funcionario a la ciudad de Encarnación"; con relación a los días de viaje y la ciudad (...), y;

CONSIDERANDO: Que, en la Resolución mencionada, expresa en el artículo 2° "Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas la provisión de viatico y pasajes aéreos, para dar cumplimiento a la Resolución"; debiendo autorizarse solo la provisión de viáticos.

Que, la Ley 6984/22 "De Migraciones", establece en el artículo 82: "Funciones del Director Nacional... 12) Revocar de oficio o a petición de parte, las resoluciones en caso de error o cuando hechos nuevos o no conocidos al momento de dictarlas, justifiquen la decisión"...

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso 1): Ejercer la Dirección, coordinación y control de las actividades de la Dirección Nacional de Migraciones y ejercer su representación a nivel nacional e internacional; y... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA DIRECTORA NACIONAL INTERINA
DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° RECTIFICAR parcialmente el Artículo 2° de la Resolución D.G.M N° 686 de fecha 18 de octubre de 2022, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 2° AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas la provisión de viáticos, para dar cumplimiento a la Resolución.

Artículo 2° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Dixon
Secretario General



Dirección Nacional de
MIGRACIONES



Dirección Nacional de
MIGRACIONES



Maria de los Angeles Arriola R.
Directora Nacional Interina
Dirección Nacional de Migraciones

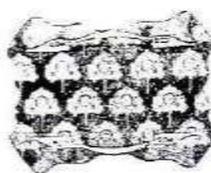
- A Contabilidad para los fines pertinentes.



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Alejandro Escobar González Zapamun
Dirección General de Migraciones

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D.G.M. - M.I.
D.G.M. N°
29/10/22
15:45
Alejandro Escobar González Zapamun
Dirección General de Migraciones





RESOLUCIÓN D.N.M. N° 0024

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DGM N° 686 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2022.

Asunción, 24 de octubre de 2022

VISTO: La necesidad de rectificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución D.G.M. N° 686 de fecha 18 de octubre de 2022 "Por la cual se comisiona a la Directora General y a un funcionario a la ciudad de Encarnación"; con relación a los días de viaje y la ciudad (...), y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley 6984/22 "De Migraciones", establece en el artículo 82: "Funciones del Director Nacional... 12) Revocar de oficio o a petición de parte, las resoluciones en caso de error o cuando hechos nuevos o no conocidos al momento de dictarlas, justifiquen la decisión"...

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso 1): Ejercer la Dirección, coordinación y control de las actividades de la Dirección Nacional de Migraciones y ejercer su representación a nivel nacional e internacional; y... 13) Las demás que fuese establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA DIRECTORA NACIONAL INTERINA
DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **RECTIFICAR** parcialmente el Artículo 1° de la Resolución D.G.M N° 686 de fecha 18 de octubre de 2022, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1° **COMISIONAR** a la Directora Nacional Interina Lic. MARIA DE LOS ANGELES ARRIOLA, y al Sub Oficial MILCIADES MEDINA, a la ciudad de Encarnación, los días 18 y 19 de octubre de 2022 y a Ciudad del Este, los días 20 y 21 de octubre de 2022, para efectuar tareas mencionadas en el exordio de la Resolución.

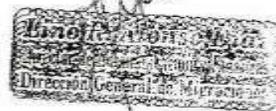
Artículo 2° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar:

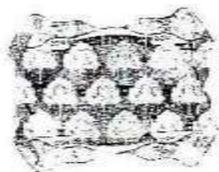

Abg. Dixon O. Colmán Baz
Secretario General


Lic. Maria de los Angeles Arriola R.
Directora Nacional Interina
Dirección Nacional de Migraciones

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. ME
Entrada D.A.F. N° 1925
Recibido el 25-10-22
Hora:
Firma:
Aclaración:

A Contabilidad para fines pertinentes.


DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES






RESOLUCIÓN D.G.M. N° 686

POR LA CUAL SE COMISIONA A LA DIRECTORA GENERAL Y A UN FUNCIONARIO A LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.

Asunción, 18 de octubre de 2022

VISTO: El Memorándum DGM N° 77/2022 fecha 17 de octubre de 2022 de la Dirección General, en el cual hace referencia a la Reunión Local Extraordinaria del Área de Control Integrado Encarnación – Posadas a llevarse a cabo en la Ciudad de Encarnación los días 20 y 21 de octubre del año en curso. Y se solicita la provisión de viático, combustible y vehículo institucional de los 18 al 21 de setiembre a fin de que asista al lanzamiento y participe de otras actividades que se desarrollarán en el marco de la mencionada actividad, (...) y: -----

CONSIDERANDO: Que, el artículo 43 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97, de la Ley 978/96 "De Migraciones", el Director General de Migraciones podrá disponer, inc. c) La comisión de servicios a los funcionarios y empleados de la Dirección. -----

Que, el artículo 47 del mismo cuerpo legal, menciona; "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1º **COMISIONAR** a la Directora General Lic. MARÍA DE LOS ÁNGELES ARRIOLA y al Sub Oficial MILCIADES MEDINA, a la ciudad de Encarnación, los días 18 al 21 de octubre de 2022, para efectuar las tareas mencionadas en el exordio de la presente Resolución.-----

Artículo 2º **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas la provisión de viatico y pasajes aéreos, para dar cumplimiento a la Resolución.-----

Artículo 3º **COMUNICAR** a las unidades correspondientes y cumplida, archivar.-----



Abg. Dixon O. Colman Baez
Secretario General



Dirección Nacional de
MIGRACIONES



Lic. Maria de los Angeles Arriola R.
Directora General

Dirección Nacional de
MIGRACIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. - MI
Entrada D.A.F. N° 1927
Recibido el 25-10-22
Hora:
Firma: [Signature]
Aclaración:

A Contabilidad [Signature] fines pertinentes



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

